



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

BOLETÍN OFICIAL

Número 134

Cuarta Legislatura

Sevilla, 7 de diciembre de 1995

SUMARIO

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0002201, relativa a la situación de la fábrica San Carlos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía. 7.432

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003133, relativa al plan de choque contra el paro en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.432

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003451, relativa al cumplimiento de acuerdos parlamentarios en relación al Conservatorio Superior de Música y las Escuelas de Arte Dramático y Danza de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.433

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003453, relativa a la construcción del edificio donde se albergarán los estudios de Turismo en Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, D. Andrés Cuevas González, D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches y Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.434

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003474, relativa a la inspección de la calidad de los productos petrolíferos, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Garzón Sánchez, del G.P. Popular de Andalucía. 7.435

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003475, relativa a las medidas de protección medioambiental y seguridad en los almacenamientos de productos petrolíferos, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Garzón Sánchez, del G.P. Popular de Andalucía. 7.435

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003652, re-

lativa a la problemática de los alumnos sin plazas para el próximo curso en la Universidad de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.436

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003663, relativa al fomento del turismo rural en el Camino Real de Málaga a Madrid, en la provincia de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.437

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003695, relativa a la destrucción de restos arqueológicos en el centro histórico de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.439

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003832, relativa a la situación de los terrenos donde se construyó el colegio público Neil, en la ciudad de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.439

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004041, relativa a la situación de la cantera de la empresa Maiga en la denominada "Isla del Charco", en Badolatosa (Sevilla), formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Garrido Peña y Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.440

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004056, relativa a las inversiones de la Consejería de Educación en la Sierra Sur de Sevilla en 1995, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

7.440

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004069, relativa a los daños contra el lugar de interés etnológico, en trámite de declaración, Huerta de Pegalajar, en la provincia de Jaén, formulada por el Ilmo. Sr. D. Leocadio Fernández García, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.441

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004168, relativa a las carencias y el mal estado del colegio público Las Flores, en Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, D. Andrés Cuevas González, D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.442

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004178, relativa a la apertura los domingos de una gran superficie comercial en Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.443

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004261, relativa a la actuación de la Consejería ante posibles acciones ilícitas cometidas por el Presidente de la Federación Andaluza de Balonmano, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.443

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004278, re-

lativa a la situación originada en el colegio público San Jacinto, de Sevilla, al compartir edificio con el Conservatorio Elemental de Música, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

7.444

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004326, relativa a las medidas urgentes ante los daños causados por la tromba de agua en Peñarroya-Pueblo Nuevo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía.

7.444

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004333, relativa a la postura del Consejo de Gobierno ante la apertura en domingo, vulnerando la normativa vigente, del autoservicio MAKRO, de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

7.445

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004466, relativa al estado en que se encuentra y uso previsto para el albergue juvenil de Torremolinos (Málaga), formulada por el Excmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.446

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004494, formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía.

7.447

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004519, relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios catalogados, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, D. Francisco Ríos Carrégalo y D. Andrés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

7.447

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004647, relativa a los problemas de seguridad y deficiencias en el Colegio Público San Eustaquio, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía.

7.449

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004648, relativa al doble uso del centro público San Jacinto como colegio y Conservatorio Elemental de Música, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía.

7.450

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004655, relativa a las transferencias en materia de justicia, formulada por el Excmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón, del G.P. Popular de Andalucía.

7.450

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004669, relativa a la ejecución de inversiones de la Consejería de Gobernación, formulada por el Excmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón, del G.P. Popular de Andalucía.

7.451

Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004732, relativa a las enseñanzas musicales en el Conservatorio Elemental de Música ubicado en el colegio público Pablo Ruiz Picasso, de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

7.454

- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004752, relativa a la tromba de agua y granizo sobre el municipio de Baza, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista. 7.454
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004788, relativa a las actuaciones de la Consejería de Cultura en la desembocadura del Guadalhorce (Málaga), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.455
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004807, relativa a la cátedra de Guitarra Flamenca en el Conservatorio de Córdoba, formulada por los Ilmos. Sres. D. Liborio Cabello Cordero y Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía. 7.457
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004898, relativa al Juzgado de Primera Instancia en Olvera (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello y D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía. 7.458
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004900, relativa al fomento de hábitos saludables en los jóvenes, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía. 7.459
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004901, relativa al desarrollo de planes locales de juventud, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía. 7.460
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004902, relativa a la modificación de la normativa sobre concesión de subvenciones del fondo de iniciativas juveniles, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía. 7.461
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004903, relativa a la ubicación del Instituto de Desarrollo Técnico del Turismo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, del G.P. Popular de Andalucía. 7.462
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004904, relativa a la supresión de un aula de integración en el Colegio Público San Miguel, de Torredelcampo (Jaén), formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía. 7.462
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004978, relativa a la aplicación de la Logse en los conservatorios andaluces, formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía. 7.463
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004979, relativa a los Conservatorios Elementales de Música en Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía. 7.463
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005071, relativa al cierre del comedor del colegio público Reyes Católicos, en Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía. 7.464
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005168, relativa a las plazas ofertadas por la Universidad de Málaga, formulada por el Excmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.464
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005211, relativa a los resultados de la convocatoria del concurso oposición de acceso a plaza fija de médicos adscritos a la Consejería de Educación y Ciencia, formulada por el Excmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. 7.465
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005227, relativa a la Biblioteca de Villalba del Alcor (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Díaz Mantis, del G.P. Popular de Andalucía. 7.465
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005256, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas de Ubrique, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía. 7.466
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005257, relativa a mejoras y equipamientos del Instituto de Bachillerato Bellavista, de Sevilla, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía. 7.466
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005393, relativa a la insuficiente plantilla de profesores para el Conservatorio Elemental de Música de Motril (Granada), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía. 7.467
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005395, relativa al Conservatorio Elemental de Música de Motril (Granada), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía. 7.467
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005521, relativa a nuevas titulaciones para la Universidad de Almería en el curso 1995-96, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía. 7.468
- Contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005762, relativa a la previsión de inversiones en patrimonio histórico de la provincia de Córdoba, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Flores Fernández, Dña. María José Calderón Caballero, D. Manuel Gracia Navarro y Dña. Antonia Aránega Jiménez, del G.P. Socialista. 7.468

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.8 Contestaciones del Consejo de Gobierno

SOBRE LA SITUACIÓN DE LA FÁBRICA SAN CARLOS

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0002201

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0002201, relativa a la situación de la fábrica San Carlos, formulada por el Ilmo. Sr. D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Al amparo de la Orden de 17 de mayo de 1993 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre renovación y modernización tecnológica del sector industrial andaluz, se le concedió una subvención a fondo perdido de 23.150.000 pesetas (incorporada al ejercicio de 1994), con el siguiente desglose:

- Renovación de maquinaria y equipo de producción.
Inversión: 99.727.689 ptas.
Subvención: 14.250.000 ptas.
- Innovación y nuevas tecnologías.
Inversión: 21.413.455 ptas.
Subvención: 5.800.000 ptas.
- Establecimiento de sistema de calidad.
Inversión: 10.890.000 ptas.
Subvención: 3.100.000 ptas.

En el ejercicio de 1994, al amparo de la Orden de 5 de febrero de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre renovación y modernización tecnológica del sector industrial andaluz, se le concedió una subvención a fondo perdido de 47.965.900 pesetas, con el siguiente desglose:

- Renovación de maquinaria.
Inversión: 186.531.000 ptas.
Subvención: 46.997.442 ptas.
- Certificación del sistema de calidad.
Inversión: 1.400.000 ptas.
Subvención: 968.458 ptas.

Las inversiones y actuaciones subvencionadas han sido realizadas satisfactoriamente, estando actualmente en trámite de ordenación del pago el abono de las subvenciones indicadas.

Con cargo a los presupuestos del Instituto de Fomento

de Andalucía, la empresa San Carlos, S.A., ha recibido las siguientes ayudas:

Año 1993:

Subvención de 1.200.000 pesetas destinada al establecimiento de un sistema de calidad ISO 9001.

Año 1994:

Subvención de 800.000 pesetas destinada al desarrollo de un sistema de calidad ASME.

Subvención de 900.000 pesetas. destinada a la implantación del sistema de calidad ASMI.

En cuanto se refiere la pregunta formulada a las ayudas destinadas a Investigación y Desarrollo, el Instituto de Fomento de Andalucía analiza y valora las distintas propuestas que recibe de las empresas andaluzas en las distintas áreas de actividad empresarial. En estos momentos, no existe ninguna solicitud de evaluación de ningún proyecto de I+D de la fábrica San Carlos, S.A.

Los expedientes de solicitud de ayuda que obran en poder del Instituto de Fomento de Andalucía ponen de manifiesto que, en el momento de la concesión de las ayudas mencionadas, la estructura accionarial de fábrica San Carlos, S.A., era la siguiente:

- * MAPRESA 40%
- * CNC, S.A. 40%
- * TORAL TECHNICAL TRADE 10%
- * LUIS TELLERÍAS 10%

Con objeto de completar la información referente a la fábrica San Carlos, S.A., durante el año 1995 se concedió, por parte del IFA, a la empresa Eurostor, dedicada a la fabricación de discos duros en las instalaciones de la referida fábrica, un préstamo de 400 millones de pesetas, con un plazo de amortización de seis años, al tipo de interés de 5%, y una subsidiación del tipo de interés por un importe de cinco millones de pesetas.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE EL PLAN DE CHOQUE CONTRA EL PARO EN CÁDIZ

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0003133

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003133, relativa al plan de choque contra el paro en la provincia de Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. José Antonio Bello Marchante, del

G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Las Zonas de Acción Especial tienen como objetivos la consecución de un desarrollo industrial coherente en la zona afectada y de la máxima eficacia de la infraestructura existente, así como la diversificación de la economía e industria, la adecuación de la oferta a la demanda, planificando la industria de la zona en su conjunto, pretendiendo así una unidad territorial de base estrictamente socioeconómica.

La estrategia prevista para la consecución de los objetivos anteriormente expuestos se basa en el análisis profundo de la situación industrial, el estudio de las medidas de reforzamiento, control del proceso de reinversión industrial y minera, mejora de la eficacia y competitividad de las empresas, aprovechamiento máximo del potencial endógeno, apoyo a los sectores emergentes, análisis, por parte de la Administración, de la posible implantación y viabilidad de los sectores de futuro, fomento de la pequeña y mediana empresa y de las empresas de economía social.

Los tipos de ayudas a conceder a las empresas de nueva creación o a las ampliaciones o modernizaciones de las existentes serán subvenciones de hasta un 30% de la inversión aprobada y subvención de intereses.

Las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo y Trabajo y Asuntos Sociales, en reunión mantenida en Cádiz, el 17 de abril del presente año, con la Confederación de Empresarios de Andalucía y los sindicatos UGT y CC.OO., acordaron aprobar dos Zonas de Acción Especial para la provincia de Cádiz, la ZAE del Campo de Gibraltar y la ZAE de la Bahía de Cádiz, que comprenden los siguientes municipios:

Bahía de Cádiz:

Cádiz, Puerto de Santa María, Chiclana de la Frontera, San Fernando y Puerto Real.

Campo de Gibraltar:

Algeciras, La Línea de la Concepción, San Roque, Tarifa, Los Barrios, Jimena de la Frontera, Castellar de la Frontera.

El 27 de abril del presente año, a través de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, se iniciaron los trámites administrativos para la aprobación del Consejo de Gobierno de los correspondientes acuerdos de creación de las respectivas ZAE.

La Comisión Delegada de Asuntos Económicos, en su reunión de fecha 8 de mayo, emitió informe favorable.

El 8 de junio del actual, la Dirección General de Asuntos Europeos y Cooperación Exterior solicitó aclaraciones sobre los borradores de acuerdos, para proceder a la notificación a la Comisión europea de las ayudas previstas en los citados acuerdos.

Sevilla, 8 de agosto de 1995.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA Y LAS ESCUELAS DE ARTE DRAMÁTICO Y DANZA DE MÁLAGA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0003451

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003451, relativa al cumplimiento de los acuerdos parlamentarios en relación al Conservatorio Superior de Música y las Escuelas de Arte Dramático y Danza de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En contestación a la pregunta arriba referenciada, y relativa al cumplimiento de la proposición no de ley aprobada por la Comisión de Educación y Cultura de ese Parlamento el pasado día 2 de marzo, he de informar a su señoría lo siguiente:

Con respecto al desdoblamiento de los Conservatorios Superiores y Profesionales de Música, he de informarle que es un objetivo de esta Consejería que se llevará a cabo en el momento de la implantación de la nueva ordenación del sistema educativo de estas enseñanzas. Hay que tener en cuenta que para el curso 1995/96, las enseñanzas correspondientes a la Logse se aplicarán a los cursos primero y segundo del grado elemental de Música y primero del grado medio. Por consiguiente, el cumplimiento de lo establecido en el punto 1 de la citada proposición no de ley debe entenderse referido al inicio de la nueva ordenación del sistema educativo en el grado superior de música.

La oferta que realizarán los conservatorios en el grado medio de música para el curso 1995/96 pretende satisfacer una adecuada demanda de alumnos. Hay que tener en cuenta que a partir de dicho grado medio de música, estas enseñanzas tienen un marcado acento profesional. Por consiguiente, este grado en ningún caso está diseñado para acoger a todos los alumnos del grado elemental. Será la realización de una prueba de acceso la que determine un adecuado nivel en las aptitudes de los mismos.

En cuanto a la dotación de cátedras y especialidades, se llevará a cabo en los plazos previstos para la aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo en lo que se refiere al grado superior de las enseñanzas, tanto de

Música, como de Arte Dramático y Danza. No obstante, con objeto de avanzar en la dotación de las mismas, esta Consejería tiene previsto poner en marcha, a partir de el curso académico 1995/96, en el Conservatorio Superior de Música de Málaga, la especialidad de Tuba.

La relación de profesor/alumno en estas enseñanzas, de acuerdo con lo establecido en la Logse, se aplicará en el plazo previsto en el Real Decreto 1487/94, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, según el cual las Administraciones educativas dispondrán hasta el año 2001 para adecuar los requisitos mínimos exigidos a los centros de grado elemental.

Debo decirle también a su señoría que esta Consejería viene ampliando, con carácter anual, el número de especialidades a impartir en los Conservatorios Elementales de Música.

En concreto, para el curso 1995/96, en lo que se refiere a los conservatorios de Málaga, se van a ampliar las siguientes especialidades:

- Tuba (en dos centros).
- Violín (en dos centros).
- Clarinete (en dos centros).
- Violonchelo.
- Saxofón (en dos centros).
- Guitarra.
- Flauta travesera.
- Oboe.
- Viola.
- Contrabajo.
- Trombón.
- Trompa.

Por lo que se refiere a las instalaciones inmobiliarias, cabe decir que las mismas han sido cedidas en uso a la Consejería de Educación y Ciencia, por los respectivos ayuntamientos, para la ubicación de los correspondientes conservatorios, de acuerdo con lo establecido en los convenios de cooperación formalizados. Dichos ayuntamientos asumen, asimismo, la dotación del material didáctico y equipamiento previsto para dichos centros. En concreto, con respecto al conservatorio de Málaga, que aquí nos ocupa, debo decirle que el Excmo. Ayuntamiento de dicha ciudad nos ha facilitado, a mediados de agosto pasado, los terrenos para el nuevo edificio, y que durante el presente mes de septiembre se está procediendo a la licitación para la adjudicación del proyecto y de las obras, cuyo importe asciende aproximadamente a quinientos millones de pesetas.

El cumplimiento del decreto de separación de la Escuela Superior de Arte Dramático del Conservatorio Profesional de Danza se llevará a cabo a partir del presente curso 1995/96. Por consiguiente, ya se han previsto las correspondientes medidas encaminadas a la efectiva separación de ambos centros.

Con respecto a la actualización de la implantación de estas enseñanzas en el territorio provincial, debo decirle a su señoría que, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1487/94, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, durante el curso académico 1994/95 se ha iniciado la implantación

generalizada del primer y segundo curso del grado elemental de Música. Dichas enseñanzas irán progresivamente aplicándose curso a curso.

Por tanto, en la medida en que se vayan cumpliendo las diferentes etapas educativas correspondientes a la enseñanza de la Música, se irán reconvirtiendo los actuales conservatorios de Música, de acuerdo con lo que a tales efectos se establece en la normativa vigente. Por lo que la creación de conservatorios debe ser objeto de una rigurosa planificación, para lo que parece conveniente establecer un marco global regulador de las enseñanzas de la Música.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE EL EDIFICIO DONDE SE ALBERGARÁN LOS ESTUDIOS DE TURISMO EN MÁLAGA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez
Bermúdez y tres Diputados más, del G.P. Izquierda
Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*
4-95/PE-0003453

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003453, relativa a la construcción del edificio donde se albergarán los estudios de Turismo en Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, D. Andrés Cuevas González, D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches y Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. Las obras de construcción del edificio para Estudios Superiores de Hostelería y Turismo de la Universidad de Málaga se adjudicaron definitivamente el 16 de febrero de 1994.

Con fecha 4 de mayo de 1994, se efectuó el acto de comprobación del replanteo, con el resultado de viable con reservas fundadas, motivadas por dificultades surgidas en la ejecución de la cimentación, por lo que quedó suspendida la ejecución de las obras hasta la tramitación de un expediente de modificación del contrato por reformado adicional al proyecto primitivo. Posteriormente, con fecha 2 mayo de 1995, una vez

- que fue informado favorablemente el proyecto reformado adicional, por el Servicio de Supervisión y Normalización, se redactó la propuesta de resolución, que, asimismo, fue informada favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.
2. El gasto presupuestario previsto inicialmente para la ejecución de las obras fue aprobado con fecha 23 de noviembre de 1993, por lo que técnicamente no puede ser destinado a otro fin.
 3. Las obras se iniciarán una vez se incorporen los fondos Feder, que cofinancian la obra, estando prevista su finalización para el curso académico 1996/97.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE INSPECCIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Garzón Sánchez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0003474

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003474, relativa a la inspección de calidad de los productos petrolíferos, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Garzón Sánchez, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

La Comunidad Autónoma de Andalucía es la primera del Estado en la que, con cargo a los presupuestos propios, se comenzó a realizar análisis de gasolinas y gasóleos de automoción, puestos a disposición de los consumidores.

Durante la campaña de inspección de estaciones de servicio realizada durante 1993, por los servicios de Consumo, se realizaron 109 tomas de muestras de productos petrolíferos, los cuales fueron analizados por el laboratorio de la empresa C.L.H.S.A. (antigua Campsa), en Sevilla, en virtud de un contrato de asistencia técnica. La analítica efectuada tendía a comprobar la adecuación de la calidad de los productos a la normativa vigente.

De las 109 muestras, sólo una de ellas, un gasóleo A presentó un parámetro fuera de especificaciones, por lo que las actuaciones se remitieron a procedimiento para la apertura del correspondiente expediente.

La realización de esta campaña de inspección dio lugar

durante 1994 a la organización y realización de una Campaña Nacional de Inspección de Estaciones de Servicio, la cual, en Andalucía, incluyó la toma de 109 muestras de productos petrolíferos. Ninguna de las muestras dio resultados positivos.

Durante 1995 se está realizando una nueva campaña de inspección, en la cual se analizarán 24 muestras de productos petrolíferos.

En mayo de 1995, a iniciativa de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, se convocó reunión con los distribuidores al por mayor que tienen presencia en Andalucía (Repsol, Cepsa, BP, Petrogal...), para analizar la situación del sector, en relación con la protección de los derechos de los consumidores que, dado su interés en que los productos lleguen con la calidad adecuada al consumidor, se estableciera un sistema para repercutir el coste de la analítica en los propios distribuidores.

Sevilla, 27 de junio de 1995.
El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE MEDIDAS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y SEGURIDAD EN LOS ALMACENAMIENTOS DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Garzón Sánchez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0003475

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003475, relativa a medidas de protección medioambiental y seguridad en los almacenamientos de productos petrolíferos, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Isabel Garzón Sánchez, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Las medidas de protección medioambiental y de seguridad en las instalaciones en las que se almacenan y utilizan productos petrolíferos líquidos (combustibles y carburantes), de forma general, están contempladas en la normativa que a continuación se relaciona:

Real Decreto Legislativo 1302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla el R.D.L.1302/86. Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental (Junta de Andalucía).

Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Ley 34/1992, de 22 de diciembre, de Ordenación del Sector Petrolero.

Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas.

Anexos: ITC MI-IP-01 Refinerías y MI-IP-02 Parques de Almacenamiento.

Salvo la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, elaborada en Andalucía, las restantes son dictadas y elaboradas a nivel nacional. En el momento actual, faltan sus desarrollos reglamentarios, lo que impide aplicar medidas concretas medioambientales y de seguridad que afectan a las instalaciones que almacenan productos petrolíferos, a excepción hecha de las refinerías y parques de almacenamiento, lo que obliga a mantener vigente en parte, disposiciones tan antiguas y obsoletas como el Decreto de 25 de enero de 1936, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento a que han de someterse las instalaciones de la industria petrolífera.

En fase final de tramitación, información y alegaciones, en la UE se encuentran las ITC-MI-IP-02 y MI-IP-04, previstas en el Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento de Instalaciones Petrolíferas. Tales ITC se refieren, respectivamente, a Instalaciones para usos propios y a instalaciones EE.SS. y UU.SS. (venta al público). En ellas, se definen las condiciones de seguridad que habrán de reunir tales instalaciones, que, unidas a las prescripciones señaladas en las leyes y reglamentos de medio ambiente, permitirán diseñar y construir nuevas instalaciones con garantías suficientes, respecto a los riesgos que implican el almacenamiento y uso de productos petrolíferos líquidos.

Sin embargo, esta nueva reglamentación y normativa no contempla el tratamiento que ha de darse a las instalaciones existentes, donde se suelen producir las incidencias y accidentes más preocupantes y que ocasionan graves daños al medio ambiente, personas o bienes.

Tal situación ha obligado a la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, a preparar, con toda urgencia, una normativa propia que, en base a sus competencias legislativas, pretenderá dar solución inmediata a los problemas planteados por el deterioro y envejecimiento de las instalaciones.

Tal normativa estará contemplada en un decreto que establece las condiciones para realizar inspecciones periódicas a las instalaciones de almacenamiento de combustibles y carburantes para usos propios, distribución al por menor y de venta directa al público, situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Al mismo tiempo, se ha diseñado una campaña de inspección y actualización del censo de estas instalaciones, tendentes a hacer cumplir, en todo momento, las condiciones reglamentarias que afectan a la seguridad y medio ambiente, impuestas por la normativa vigente o en proyecto de dictarse.

El plazo previsto para su aplicación, una vez promulgadas las disposiciones correspondientes, es de tres años. Este período de tiempo se considera suficiente para que

éstas sean reparadas o modificadas, de acuerdo con las condiciones técnicas exigibles en la nueva normativa, estando previsto el inicio de las actuaciones en el mes de septiembre próximo.

Sevilla, 8 de agosto de 1995.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE ALUMNOS SIN PLAZAS EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0003652

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003652, relativa a la problemática de los alumnos sin plazas para el próximo curso en la Universidad de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. La Universidad de Málaga ha recibido en la primera fase un total de 10.483 solicitudes para comenzar estudios en el curso 1995/96, con el siguiente desglose por cupos:

Selectividad	7.796
F.P.	1.605
Titulados	1.046
Extranjeros	36

2. El Gobierno andaluz ha autorizado la ampliación de estudios en la Universidad de Málaga como fórmula para incrementar y diversificar la oferta; son nuevos estudios para la Universidad de Málaga los siguientes: Ingeniería Técnica en Telecomunicación, en las especialidades de Imagen y Sonido, Sistemas Electrónicos y Sistemas de Telecomunicación; Diplomado en Logopedia; Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, y Diplomado en Gestión y Administración Pública.
3. Para el curso 1995/96 entrará en funcionamiento la primera fase del complejo de las ingenierías del Campus de Teatinos, y están en construcción un edificio en el Parque Tecnológico de Andalucía y el edificio que albergará los estudios de Turismo.

4. La Consejería de Educación y Ciencia está cumpliendo la programación acordada con el equipo de Gobierno de la Universidad de Málaga.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE TURISMO RURAL EN EL CAMINO REAL DE MÁLAGA A MADRID

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0003663

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003663, relativa al fomento del turismo rural en el Camino Real de Málaga a Madrid, en la provincia de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

- Entre los objetivos del Plan de Desarrollo Integral del Turismo en Andalucía, Plan Día, se contempla la mejora y aprovechamiento de la oferta de turismo interior, como factor de desarrollo del mundo rural y elemento de equilibrio interterritorial.
En esta línea, la Empresa Pública de Turismo de Andalucía ha editado diversas publicaciones destinadas a potenciar los recursos turísticos de nuestra oferta interior, entre las que se encuentra un desplegable dedicado al Parque Natural Montes de Málaga, que se acompaña como anexo, e incluye: plano de la zona, excursiones y rutas alternativas, así como todo tipo de información sobre los recursos y servicios turísticos disponibles.
Asimismo, se han apoyado inversiones desde esta Consejería en materia de turismo rural de la zona por un importe global de 82 millones de pesetas, a través del Plan Día y de los créditos subvencionados del IFA.
- Aunque no existe un plan específico de nuestra Administración turística para el desarrollo de esta zona en concreto, sí entra de lleno entre los objetivos generales de apoyo a los que se alude en nuestra respuesta anterior, y en este sentido se adecuan las ayudas concedidas tendentes a mejorar las prestaciones de los establecimientos y la conservación del paisaje y medio ambiente.
- Respecto al tema, convendría hacer, en primer lugar, la siguiente observación:

No es el Plan General de Bienes Culturales, ni ningún otro documento o plan, el que establece la protección de los bienes integrantes del patrimonio histórico, sino la legislación vigente en dicha materia.

En el caso de nuestra Comunidad Autónoma son las Leyes 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Ambas regulan y establecen, entre otros instrumentos de protección de dicho patrimonio, el Registro General de Bienes de Interés Cultural y el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Hecha la observación pertinente, se informa lo siguiente: Por los hitos que expresamente menciona la iniciativa parlamentaria (Fuente de la Reina y Venta de Alfarnate), entendemos que la ruta a la que hace referencia la pregunta y a la que denomina "Camino Real", coincide con la que fuera vía pecuaria hacia Granada. Su trazado discurre por la antigua carretera de Granada, conocida, hoy día, como carretera de los Montes.

Desde Málaga se dirigía hasta Colmenar. De aquí a Riogordo, Alfarnatejo y Alfarnate, atravesando, desde allí, el puerto de Los Alazores, camino de Loja (Granada). No obstante, se puede afirmar que, en la actualidad, se desconoce con exactitud el trazado histórico del denominado Camino Real.

Los técnicos de la Consejería de Cultura, tras consultar la cartografía de Melchor de Gerona (fechada en 1803), lo hacen coincidir, en líneas generales, con la ruta descrita con anterioridad.

Los bienes históricos a los que, hasta la fecha, la Consejería de Cultura ha reconocido con protección legal singularizada en la ruta descrita son los siguientes:

- * Abrigo del Tajo de Vilo, en Alfarnate.
- * Zona Arqueológica de Peñas Cabrera (Casabermeja).

Con expediente administrativo incoado para su protección legal se encuentra la ermita de Nuestra Señora de la Candelaria, en Colmenar.

Por lo que se refiere a arquitectura popular y de cara a un mejor conocimiento y posterior protección, la Consejería de Cultura viene realizando el Inventario de Arquitectura Popular de Andalucía. En la zona geográfica que nos ocupa de la provincia de Málaga, se han inventariado los siguientes bienes:

Alfarnate:

- * Molino Harinero o Molino de Gangarra (molino hidráulico de cubo).

Periana:

- * "El Alambique" (destilería de alcohol).
- * Molino de Domingo, en Guaro (molino hidráulico de cubo).
- * Molino de Las Lavanderas, en Mondrón (molino harinero hidráulico).

- Desde la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, y de acuerdo con las líneas de ayuda ya mencionadas, se han subvencionado proyectos que se refieren a un Aula de la Naturaleza en los Montes de Málaga, a la creación de un hotel en Colmenar y a la modernización y mejora de la Venta de Alfarnate.

Es necesario indicar que, según la Ley del Patrimonio Histórico de Andalucía, nuestro patrimonio histórico

se compone de todos aquellos bienes de la cultura en cualquiera de sus manifestaciones y que revelen un interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, documental, bibliográfico, científico o técnico para la Comunidad Autónoma.

Han de ser, precisamente, estos intereses y valores los que primen o no a la hora de inscribir (genérica o específicamente) un bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

De otro lado, la mencionada ley (art. 4) atribuye a los ayuntamientos, en cuyos términos municipales radiquen bienes integrantes del patrimonio histórico, la obligación de realzar y difundir los valores de dicho patrimonio, con independencia de su protección y conservación.

En este sentido, se recuerda que una fórmula de protección del patrimonio inmueble, por parte de los ayuntamientos, ha de ser a través de normas de planeamiento urbanístico.

Igualmente, según el artículo 15 de la ley, los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del patrimonio histórico andaluz, se hallen o no catalogados, tienen el deber de conservarlos, mantenerlos y custodiarlos de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores.

La actuación de la Administración, en este caso la de la Consejería de Cultura, vendrá marcada, pues, en función del grado de interés y valor que muestre el patrimonio histórico a proteger.

En este sentido, conviene indicar que la riqueza patrimonial de la zona que nos ocupa no se limita sólo a los dos "hitos" reseñados, sino también a otros, tales como sus iglesias parroquiales, de tipologías sencillas, que aúnan su carácter predominante mudéjar con posteriores intervenciones barrocas (iglesias de la Asunción, Santo Cristo, Santa Ana y Ntra. Sra. de Gracia, en Colmenar, Alfarnatejo, Alfarnate y Riogordo, respectivamente, y fechables entre los siglos XVI y XVII). Las ermitas que, dispersas por el espacio natural de la zona, aglutinan historias, costumbres y expresiones de la población (ermita de Jotró, en el término municipal de Málaga; la ya mencionada de La Candelaria, en Colmenar; la de la Virgen de Monsalud, en Alfarnate, y la de Jesús Nazareno, en Riogordo).

De otro lado, la propia arquitectura popular, bien concentrada en conjuntos urbanos o diseminadas en el medio rural, ha de ser objeto de inventarios y de catalogación en sus diversas tipologías y usos: viviendas, cortijos, molinos, lagares y ventas, de las que, sin duda, la Venta de Alfarnate (siglo XVII) se puede considerar emblemática.

En la preservación de sus tipologías dentro de los cascados urbanos, ha de jugar un papel importantísimo la administración municipal, velando por el control de las intervenciones y sustituciones y por la correcta conservación de los parcelarios, trazados históricos y otros elementos urbanos de interés.

Una clara riqueza del territorio que nos ocupa es, sin duda, a nivel científico, la derivada de la arqueología. Sin embargo, las zonas arqueológicas ubicadas en él (en su mayor parte inventariadas por la Consejería de Cultura) se caracterizan por la casi total ausencia de "estructuras emergentes" y por su falta de "monumen-

talidad". Por el contrario, son muy interesantes por la abundancia de materiales cerámicos o líticos.

Además de las ya mencionadas del Tajo de Vilo y de Peñas Cabrera, destacan los despoblados medievales de Jotró y de Santo Pitar, ambos en el término municipal de Málaga, y la necrópolis prehistórica del Cortijo de Gonzalo, en el de Colmenar. Por su parte, los municipios de Alfarnatejo y de Riogordo son ricos en zonas arqueológicas con horizontes culturales que se extienden desde la Prehistoria a la Edad Media:

En el primero destacan, entre otros, los siguientes: "Terrazas del Sabar", "Peñas de Alfarnatejo", "Camino de Molinfierno", abrigos de "Tajo de Vilo" de "Tajo de doña Ana" y "Tajo del Cortijo de la Cueva", etc.

En el segundo, el asentamiento medieval de "La Infanta", los asentamientos calcolíticos del "Cortijo Hundidero" y del "Cerro de Alcolea", la necrópolis de la "Loma del Terral", la villa romana de "Auta", el asentamiento mozárabe de "Cuevas del Molino de Autas", etc.

Las fiestas populares y las distintas labores de artesanía constituyen dignas expresiones culturales de la zona, dada la riqueza y personalidad de sus manifestaciones. Son actos culturales que pueden ofrecerse como un valor y una manifestación propia, siempre con la cautela que este tipo de patrimonio histórico precisa.

En el folklore destacamos los verdiales y los bailes de rueda, maragata o molinera.

Las fiestas de los verdiales, en el término municipal de Málaga; la Semana Santa o "El Paso", de Riogordo; la romería de la Candelaria, en Colmenar, o las fiestas de "Las Candelarias" (Aluagas) y la romería denominada "El Sanmarqueo", en Alfarnatejo, entre otras.

Igualmente, la zona que nos ocupa es rica en labores de artesanía, albardonería, mimbre, esparto y fabricación de botos y zapatos. Al tiempo que muestra especialidades gastronómicas propias, tales como la "saina" (gachas de harina, leche y poleo); gazpachos cortijeros y arriero; hornazo; vino, etc.

Por último, los denominados "Baños de Vilo", en el término municipal de Periana, y muy cerca del trazado de la ruta del Camino Real, puede ser, igualmente, un elemento digno de poner en valor, no sólo por el carácter terapéutico de sus aguas, sino por el valor histórico y etnológico del lugar.

Es intención de la Consejería de Cultura ir procediendo, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, al inventario y catalogación de este rico patrimonio cultural, de cara a la posterior protección legal de sus bienes más significativos.

Igualmente, la Consejería de Cultura está abierta a la firma de cuantos convenios de colaboración con los ayuntamientos de la zona que nos ocupa o con cuantas otras instituciones públicas o privadas así lo soliciten, pero siempre desde la perspectiva de que la protección, conservación y difusión del patrimonio histórico, por su característica de bienes pertenecientes a la colectividad, han de ser, precisamente, una responsabilidad compartida.

Sevilla, 5 septiembre de 1995.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE LA DESTRUCCIÓN DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE MÁLAGA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0003695

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003695, relativa a la destrucción de restos arqueológicos en el centro histórico de Málaga, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

¿Tuvo la Consejería de Cultura conocimiento de la aparición de estos restos? ¿En qué momento?

¿Intervino la Consejería en el proceso de excavación y estudio de los restos?

La Consejería de Cultura tuvo conocimiento de la aparición de los restos durante el proceso de excavación arqueológica, una vez que se confirmaron, por parte de los directores de la excavación, la naturaleza de dichos restos: época y cronología.

La demolición de los inmuebles situados en las fincas 101 y 103 de la calle Carretería y el posterior proyecto de edificación exigían (dado el condicionante que el Plan General de Ordenación Urbana establece a las licencias de obras en el centro de Málaga) la realización de un informe arqueológico de su subsuelo, como medida previa a la definitiva concesión de la mencionada licencia.

Por ello, desde esta Consejería de Cultura, se autorizaron excavaciones arqueológicas, al amparo de lo establecido por el Decreto 32/1993, de 16 de marzo, que regula dichas autorizaciones.

Desde esta perspectiva, los arqueólogos D. J. Antonio Rambla Torralvo y D. José Mayorga Mayorga iniciaron el proceso de excavación, con el consecuente seguimiento de las obras por parte de la Consejería.

Del resultado de las excavaciones se desprenden los siguientes datos científicos:

Se pudo constatar la existencia de unas instalaciones claramente asociadas a la actividad alfarera.

Los restos aparecidos consistieron en una cámara de combustión (*hipocaustum* o *furnium*), de forma circular, que contenía, en su mayor parte, materiales de época romana y, casi exclusivamente, ánforas y tapaderas. Junto a ellas, diversas series de cerámica común y materiales de construcción, así como puntuales fragmentos árabes.

De otro lado, restos de un muro con fábrica de ladrillo, así como los de un pilar.

Por los fragmentos de cerámica recuperados, los restos arqueológicos podrían encuadrarse dentro del horizonte cultural de la Málaga romana y, concretamente, entre la segunda mitad del siglo I y la primera del siglo II d.C.

¿Promovió algún expediente de protección o incoación?

Según el informe arqueológico preliminar, firmado por los dos arqueólogos mencionados, no existían objeciones que impidiesen la ejecución del proyecto de edificación previsto para ambos solares, dado que los restos quedaban protegidos "bajo la cota inferior del edificio y los pilares ocuparán un espacio ausente de restos arqueológicos".

Junto a ello, la vigilancia arqueológica durante el proceso de cubrición y excavación era suficiente medida para conservar los restos.

De otro lado, la ausencia de valores de los restos arqueológicos aparecidos, en ningún momento, aconsejaron su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía, por lo que esta Consejería no se planteó la necesidad de incoar el preceptivo expediente administrativo para tal fin.

¿Tiene previsto la Consejería de Cultura ejercer alguna acción para investigar y aclarar la destrucción del horno romano del siglo I, así como las responsabilidades que de ello se deriven?

La Consejería de Cultura, a través de su Delegación en Málaga (Unidad de Protección del Patrimonio Histórico), ha abierto un expediente, al objeto de clarificar las circunstancias de la destrucción del horno, al objeto de exigir posibles responsabilidades.

Sevilla, 4 de septiembre de 1995.

El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE SITUACIÓN DE LOS TERRENOS DONDE SE CONSTRUYÓ EL COLEGIO PÚBLICO NEIL, EN MÁLAGA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0003832

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0003832, relativa a la situación de los terrenos donde se construyó el colegio público Neil, en la ciudad de Málaga, formulada por la Ilma. Sra.

Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En relación con la pregunta parlamentaria arriba citada, sobre la situación del colegio público *Neill*, en la ciudad de Málaga, informo a su señoría lo siguiente:

1. El solar donde se encuentra ubicado el colegio público *Neill*, de Málaga, consta de una superficie de 7.440 metros cuadrados, y fueron cedidos por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, según acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 14 de diciembre de 1977, libro de actas del Excmo. Ayuntamiento, folio 309, vuelta y 310, exponiéndose en el citado Pleno la cesión gratuita del solar realizada por escrito en representación de CONISA, S.A.
2. El Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 1992, adoptó el acuerdo de "poner a disposición de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía una parcela propiedad municipal de 3.500 metros cuadrados de superficie, sita en calle Arenisca, colindante con el colegio público *Neill*, para futuras ampliaciones".
3. De acuerdo con la documentación obrante en la Delegación Provincial de la Consejería, se desprende que el citado colegio está construido en un solar cedido por su propietario en el año 1977 al Excmo. Ayuntamiento de Málaga para uso escolar, el cual lo pone a disposición de la Delegación Provincial en acuerdo de Pleno de 14 de diciembre de 1977.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.

La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE SITUACIÓN DE LA CANTERA DE LA EMPRESA MAIGAR, EN LA "ISLA DEL CHARCO", BADOLATOSA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Garrido Peña y Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0004041

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004041, relativa a la situación de la cantera de la empresa MAIGAR, en la denominada "Isla del Charco", en Badolatosa (Sevilla), formulada por los Ilmos. Sres. D. Francisco Garrido Peña y Dña. Con-

cepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

La empresa MAYGAR, S.A., actualmente, tiene autorizada la explotación de un recurso de la Sección A), denominada "El Puente", con número de registro 165, situada en la finca Los Bermejales, en el término municipal de Badolatosa.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, desarrollado por el R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, como reglamento para ejecución del anterior, la extracción de minerales a cielo abierto que requieran la aplicación de técnica minera está definido en su anexo 2.12.

La entidad MAYGAR, S.A., presentó en su momento Estudio de Impacto Ambiental, que fue aprobado por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente de 9 de mayo de 1991, y continuó la tramitación, de acuerdo con la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, hasta obtener la autorización administrativa, con fecha 11 de junio de 1991. Por tanto, su actividad está legalizada. La referida empresa presenta anualmente los correspondientes planes anuales de labores, con el subsiguiente seguimiento, por parte de la Delegación Provincial, en orden a la seguridad y afección al medio físico, proyectado en el correspondiente proyecto de restauración, incluido en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado.

La empresa MAYGAR, S.A., tiene solicitada otra cantera, denominada "La Molina número 226", en el paraje del mismo nombre. Se ha producido, con fecha 9 de mayo de 1995, la declaración favorable de Evaluación de Impacto Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente. Su autorización administrativa queda pendiente del depósito de la fianza para responder de la restauración, trámite que es exigido a todas las autorizaciones, en aplicación de la Orden de 20 de noviembre de 1984 (BOE número 285, de 28 de noviembre), que desarrolla el artículo 5 del R.D. 294/1982, de 15 de octubre, de Restauración de Espacio Natural afectado por actividades mineras.

Sevilla, 8 de agosto de 1995.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE INVERSIONES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN EN LA SIERRA SUR DE SEVILLA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004056

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contes-

tación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004056, relativa a las inversiones de la Consejería de Educación en la Sierra Sur de Sevilla, en 1995, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. Las inversiones previstas en la Sierra Sur de Sevilla en 1995 ascienden a 444,6 millones de pesetas.
2. Los centros educativos que serán objeto de estas actuaciones son los siguientes:
 - Construcción de un instituto de Enseñanza Secundaria de 12 unidades en El Saucejo.
 - Construcción de una nave taller y una pista polideportiva en el IES Castillo de Luna, en Puebla de Cazalla.
 - Consolidación y reforma del IB Fray Bartolomé de las Casas, de Morón de la Frontera (pendiente de adjudicar).
 - Remodelación del IES Fuentenueva, de Morón de la Frontera.
 - Adaptación Logse del IB Aguilar e IB Cano, de Estepa.
 - Construcción de una pista polideportiva en el IB Rodríguez Marín, de Osuna.
 - Reparación del gimnasio del IFP Sierra Sur, de Osuna.
 - Revestimiento del IES Castillo de Luna, de Puebla de Cazalla.
 - Sustitución de 6 unidades y ampliación de las dependencias complementarias del CP La Inmaculada, de Pruna (pendiente de adjudicar).
 - Adaptación Logse del IFP Ostippo, de Estepa.
 - Arreglo de la pista del polideportivo del IFP Ostippo, de Estepa.
 - Instalación de la calefacción en el IFP Ostippo, de Estepa.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.

La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE LUGAR DE INTERÉS ETNOLÓGICO EN JAÉN

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Leocadio Fernández
García, del G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0004069**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004069, relativa a los daños

contra el lugar de interés etnológico, en trámite de declaración, Huerta de Pegalajar, en la provincia de Jaén, formulada por el Ilmo. Sr. D. Leocadio Fernández García, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

¿Tiene constancia la Consejería de los hechos arriba referenciados?

Esta Consejería de Cultura, a través de su Delegación Provincial de Jaén, tiene conocimiento del asunto, objeto de la presente iniciativa parlamentaria.

En efecto, en dicha Delegación, y concretamente en su Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, existe un expediente numerado 21/95, en el que se recoge toda la documentación generada por la tramitación administrativa sobre la denominada Huerta de Pegalajar, desde que, con fecha 21 de junio del pasado año 1993, la asociación vecinal Fuente de la Reja, de Pegalajar, solicitara la declaración de la zona como conjunto histórico.

¿Se ha procedido a la anotación preventiva en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz de la Huerta de Pegalajar, de conformidad con los artículos 7.2 y 9.4 de la Ley del Parlamento Andaluz 1/91, de 3 de julio, sobre Normas Reguladoras del Patrimonio Histórico Andaluz?

En la actualidad, desde esta Consejería de Cultura se están realizando los estudios previos al objeto de proceder a la incoación del correspondiente expediente administrativo para la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía de la Huerta de Pegalajar, como lugar de interés etnológico y no como conjunto histórico, como, en un primer momento, se solicitó por la mencionada asociación vecinal.

En esta documentación será donde se establecerán los criterios para delimitar la zona a proteger, así como su entorno inmediato.

La documentación fue encargada, con fecha de 24 de noviembre del pasado año, a un equipo interdisciplinar, estando prevista su finalización para el último cuatrimestre del año en curso.

Una vez se entregue la documentación que, sobre el bien a proteger, exige la legislación vigente, esta Consejería de Cultura, si procede, mediante resolución, incoará expediente administrativo para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Sólo a partir de ese momento, la Huerta de Pegalajar se verá afectada por lo que disponen los artículos mencionados de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, es decir, a su anotación preventiva en el citado Catálogo General y a cuantas medidas de protección se deriven de dicha inscripción preventiva.

¿En el proyecto de variante de la carretera de Pegalajar, autorizado por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, se ha tenido en cuenta la existencia de un procedimiento para la inscripción de la Huerta de Pegalajar en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de Andalucía?

Esta Consejería de Cultura, a través de sus técnicos

responsables, ha analizado y estudiado el proyecto de variante de la carretera de Pegalajar denominado: "Acondicionamiento general del JV-3241, Mancha Real-Pegalajar (circunvalación Pegalajar)", que le fue remitido por el Área Técnica de Infraestructura y Equipamiento de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 10 de marzo de 1994.

Igualmente, con fecha de 7 y 15 de junio de 1995, esta Consejería de Cultura, a través de su Delegación, ha solicitado, mediante sendos escritos dirigidos a la Excm. Diputación Provincial de Jaén, y concretamente a los promotores del citado proyecto de circunvalación, los estudios de impacto ambiental derivados de los trazados y sus posibles alternativas y correcciones. Del mismo modo, se ha requerido la celebración conjunta de reuniones al objeto de intercambiar, entre los técnicos de ambas Consejerías, opiniones y criterios, ante la futura inscripción del bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

¿Se han tomado medidas cautelares, por la Consejería de Cultura, conforme a lo exigido por el artículo 9.4 de la citada Ley 1/91, así como el artículo 16.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico español, respecto al proyecto de variante de carretera de Pegalajar, con el objetivo de proteger la Huerta de las afectaciones que se derivarían de las obras en la realización del mencionado proyecto?

Tal y como se dijo en la respuesta dada a la segunda de las preguntas de la presente iniciativa, la Huerta de Pegalajar no se encuentra inscrita ni en el Registro General de Bienes de Interés Cultural (Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico español), ni en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz (Ley 1/1991, del Patrimonio Histórico de Andalucía).

Tampoco posee expediente administrativo incoado para proceder a su inscripción en ninguno de los dos instrumentos de protección mencionados.

Por ello, hasta que la mencionada incoación no se produzca, no se podrán aplicar, a dicha Huerta, las medidas a las que se refieren el articulado mencionado en esta cuarta pregunta.

De otro lado, como también se ha indicado, en la actualidad se procede a la redacción de la documentación preceptiva del bien, al objeto de su futura inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como lugar de interés etnológico; o, lo que es lo mismo, en el instrumento y en la categoría que para la protección de nuestro patrimonio histórico dispone nuestra legislación autonómica.

¿Se han estudiado las vías alternativas de variante de carretera presentadas por la asociación vecinal Fuente de la Huerta?

Convendría indicar, en primer lugar, que en ninguno de los documentos administrativos que obran en poder de esta Consejería de Cultura aparece mencionada tal asociación vecinal bajo dicha denominación, sino, siempre, bajo la de asociación vecinal Fuente de la Rreja.

Hecha esta salvedad, y en relación con la variante de la carretera, existen dos estudios sobre el asunto:

El primero es un "informe acerca de la Huerta de Pegalajar e incidencia de los trazados propuestos para la carretera de circunvalación del núcleo urbano". Fechado el 23 de febrero del corriente y elaborado por los arquitectos don Manuel Ibáñez Torrero y doña María Dolores

Cueto Callejón, y por doña Ana María Fernández Zamora, historiadora.

El segundo es un "Informe de impacto sobre el patrimonio histórico de las propuestas de trazado de la carretera de circunvalación de Pegalajar". Fechado el 30 de mayo de 1995, fue elaborado por don Narciso Zafra de la Torre, arqueólogo de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, en Jaén.

¿Conforme a lo requerido por el artículo 4.2 de la reiterada Ley del Patrimonio Histórico Andaluz, se ha actuado en el presente caso entre las distintas Administraciones Públicas con "colaboración estrecha", "mediante relaciones recíprocas de plena comunicación, cooperación y asistencia mutua", y ello en la defensa de un patrimonio histórico de las características relatadas en este escrito?

Esta Consejería de Cultura estima que existe un grado de colaboración adecuado entre las distintas Administraciones implicadas (Consejería de Cultura, Consejería de Obras Públicas y Transportes y Excm. Diputación Provincial de Jaén), así como con la asociación vecinal Fuente de la Rreja. Con todas ellas se han celebrado y mantenido, hasta la fecha, reuniones de carácter técnico, al objeto de solucionar previsibles problemas que puedan afectar a la Huerta de Pegalajar.

Sevilla, 4 de septiembre de 1995.
El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE CARENCIAS Y MAL ESTADO DEL COLEGIO PÚBLICO LAS FLORES, EN MÁLAGA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra y tres Diputados más, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0004168

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004168, relativa a carencias y mal estado del colegio público Las Flores, en Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, D. Andrés Cuevas González, D. Rafael Rodríguez Bermúdez y D. Juan Francisco Gutiérrez Vilches, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En relación con la iniciativa formulada por V.I., le informo lo siguiente:

1. El colegio público Las Flores fue construido en el año 1979, cumpliendo con la normativa, entonces vigente, sobre construcciones escolares.
2. Analizando el informe del Servicio de Protección, Extinción de Incendios y Salvamentos del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, recibido en la Delegación Provincial en marzo pasado, se observa que algunos de los aspectos considerados son adaptables a la normativa actualmente vigente, pudiéndose citar los siguientes:
 - Necesidad de cambiar el sentido de apertura de las puertas.
 - Actuación de la instalación eléctrica.
 - Ampliación del sistema de extinción de incendios.
 - Colocación de bandas antideslizantes en los pedales de las escaleras.
 - Señalización.
 - Reparación de grietas.

Respecto a estos aspectos, la Delegación Provincia ya ha iniciado las acciones tendentes a subsanar los defectos observados respecto a la actual normativa. En este sentido, hay que indicar que se ha ordenado la distribución de nuevos extintores de incendios y se ha encargado el proyecto de reparaciones, reformas y actualizaciones, que será ejecutado con cargo a la programación de 1996.

Sevilla, 25 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE LA APERTURA LOS DOMINGOS DE UNA GRAN SUPERFICIE COMERCIAL EN MÁLAGA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0004178

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004178, relativa a la apertura los domingos de una gran superficie comercial en Málaga, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

La Consejería de Industria, Comercio y Turismo, velando por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 66/94, que regula los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ha venido realizando un seguimiento minucioso. En el caso concreto al que hace referencia la pregunta, a través de la Delegación Provincial de Málaga, se han llevado a cabo las acciones que a continuación se detallan:

- El lunes, 6 de junio, se informa a la empresa MAKRO Autoservicio Mayorista, S.A., sobre la denuncia presentada por el Consorcio de Asociaciones de Comerciantes de Málaga y Provincia, así como por CC.OO. Sindicato Provincial de Comercio.
- EL viernes, 9 de junio, se requiere a la empresa el cierre inmediato.
- El domingo, 11 de junio, se constata la apertura del establecimiento que la referida empresa posee en Málaga.
- El lunes, 12 de junio, se presenta denuncia ante el Juzgado, en orden a la depuración de responsabilidades penales por el delito de desobediencia tipificado en el artículo 237 del Código Penal. Se solicita, asimismo, como medida cautelar, el cierre de los domingos y festivos no autorizados en la Orden 16 de diciembre de 1994, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

Con fecha 22 de junio, el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga dictó auto, en respuesta a la denuncia presentada por la Confederación Empresarial del Comercio de Andalucía, en base a la Ley 3/91, de 10 de enero, sobre competencia desleal, ordenando a la empresa MAKRO Autoservicio Mayorista, S.A., el cierre cautelar de los domingos y festivos no contemplados en la Orden de 16 de diciembre de 1994, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante 1995.

Se está, pues, a la espera de las decisiones judiciales sobre las denuncias presentadas ante la jurisdicción de lo civil por la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía, y la presentada por la Junta de Andalucía ante la jurisdicción penal.

Sevilla, 8 de agosto de 1995.
El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE ACTUACIONES DEL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0004261

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004261, relativa a la actuación de la Consejería ante posibles acciones ilícitas cometidas por el Presidente de la Federación Andaluza de Balonmano, formulada por el Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez Bermúdez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Puntualizar, en primer lugar, nuestro compromiso de no consentir, tolerar ni ocultar actuaciones antidemocráticas ni ilícitas en el ámbito de las competencias de carácter público que las federaciones deportivas andaluzas realizan por delegación.

En este sentido, matizar que es en el ámbito orgánico, como primera instancia de control de la federación, donde corresponde a los colectivos, directamente implicados en la misma, controlar las actuaciones de la federación, ajustando su actuación en todo momento a lo establecido en sus estatutos y haciendo un adecuado uso de los instrumentos de garantía y control que éstos establecen. Dejando claro este planteamiento de respeto a la independencia de las federaciones deportivas, como entidades privadas que son, no estamos, sin embargo, dispuestos a consentir ningún tipo de actuación ilícita en ese otro ámbito de competencias públicas que las federaciones deportivas tienen encomendadas por delegación, tratándolas en este caso como asociaciones privadas de configuración legal, con lo que ello supone de posibilidades de control de oficio como a instancia de parte.

En segundo lugar, y entrando ya en el ámbito económico y presupuestario, como saben, antes de conceder subvención alguna, es necesario justificar y presentar balance económico consolidado con visto bueno de la asamblea de la federación, y en ello estamos antes de materializar la subvención para 1995, con respecto a 1994, así como revisando minuciosamente los justificantes del año 1993.

Al margen de ello, se vienen manteniendo reuniones con el Presidente de la federación andaluza y otros colectivos del balonmano andaluz, y estudiando la numerosa documentación que obra en estas dependencias, al objeto de comunicar a las partes interesadas, y, en concreto, a las que han denunciado irregularidades y posible malversación de caudales públicos, el dictamen de este centro directivo.

En caso de detectarse irregularidades, incoaríamos el correspondiente expediente de reintegro de la subvención concedida, y trasladaríamos al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva la documentación correspondiente para que por el mismo se estudiara la posibilidad de expediente sancionador, sin perjuicio de la exigencia de cualquier otro tipo de responsabilidades que pudieran existir al respecto.

Sevilla, 5 de septiembre de 1995.

El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE EL COLEGIO PÚBLICO SAN JACINTO, DE SEVILLA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco Herrera y dos Diputados más, del G.P. Coalición Andaluza
4-95/PE-0004278

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004278, relativa a la situación originada en el colegio público San Jacinto, de Sevilla, al compartir edificio con el Conservatorio Elemental de Música, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andaluza.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Para la puesta en marcha y funcionamiento de algunos conservatorios elementales de Música, y ante la ausencia de solares para edificar centros propios, se optó por crear y ubicar las citadas enseñanzas en colegios públicos, para así optimizar los recursos.

Con esa convicción, se crea el Conservatorio Elemental de Música que se ubica en el colegio público San Jacinto (Decreto núm. 278/1988, de 6 de septiembre, BOJA de 12-10-1988), centro con gran experiencia en compartir sus instalaciones con otras enseñanzas y servicios (centro de adultos, servicio de comedores escolares, ...), sin menoscabar para nada la convivencia entre los distintos sectores educativos.

Actualmente, se está elaborando un proyecto para remodelar las ocho aulas y espacios complementarios del antiguo colegio público de Preescolar Guadalquivir, sito en la calle Blas Infante, 14, de Sevilla, y ubicar el citado centro elemental de Música.

Es nuestro deseo llevar a cabo el definitivo traslado a lo largo del próximo año académico 1995-96.

Sevilla, 27 de julio de 1995.

La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE DAÑOS CAUSADOS POR LA TROMBA DE AGUA EN PEÑARROYA-PUEBLO NUEVO

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004326

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contes-

tación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004326, relativa a las medidas urgentes ante los daños causados por la tromba de agua en Peñarroya-Pueblo Nuevo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En contestación a la pregunta parlamentaria formulada por el G.P. Popular, le informo lo siguiente:

El Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo tramitó, ante la Delegación de Gobernación de Córdoba, once casos graves de perjudicados con motivo de la tromba de agua, por un importe total de 15.898.280 pesetas de las que 2.948.280 pesetas corresponden a daños en viviendas, y el resto, a enseres y ajuar doméstico.

Paralelamente, el Ayuntamiento ha tramitado, ante el Ministerio de Justicia e Interior, expedientes de ayudas por catástrofes, correspondientes a daños causados a bienes de particulares y equipamientos municipales.

Dado que las ayudas establecidas en ambos fondos son incompatibles, se han establecido los mecanismos de coordinación necesarios a tal fin.

La cuantía presupuestada de las ayudas que la Junta de Andalucía puede conceder a los perjudicados por las inundaciones en Peñarroya-Pueblonuevo asciende a 10.000.000 de pesetas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.

La Consejera de Gobernación,
Carmen Hermosín Bono.

SOBRE LA APERTURA, EN DOMINGO, DEL AUTOSERVICIO MAKRO, DE MÁLAGA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco
Herrera y dos Diputados más,
del G.P. Coalición Andaluista**
4-95/PE-0004333

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004333, relativa a la postura del Consejo de Gobierno ante la apertura en domingo,

vulnerando la normativa vigente, del autoservicio MAKRO, de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andaluista.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Respecto a la primera cuestión planteada, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, velando por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 66/94, que regula los horarios para la apertura y cierre de los locales comerciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ha venido realizando un seguimiento minucioso. En el caso concreto al que hace referencia la pregunta, a través de la Delegación Provincial de Málaga, se han llevado a cabo las acciones que a continuación se detallan:

- El lunes, 6 de junio, se informa a la empresa MAKRO Autoservicio Mayorista, S.A., sobre la denuncia presentada por el Consorcio de Asociaciones de Comerciantes de Málaga y Provincia, así como por CC.OO. Sindicato Provincial de Comercio.
- EL viernes, 9 de junio, se requiere a la empresa el cierre inmediato.
- El domingo, 11 de junio, se constata la apertura del establecimiento que la referida empresa posee en Málaga.
- El lunes, 12 de junio, se presenta denuncia ante el Juzgado, en orden a la depuración de responsabilidades penales por el delito de desobediencia tipificado en el artículo 237 del Código Penal. Se solicita, asimismo, como medida cautelar, el cierre de los domingos y festivos no autorizados en la Orden 16 de diciembre de 1994, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo.

El Real Decreto-Ley 2/1985, de 30 de abril, sobre medidas de política económica, en su artículo 5º, estableció la libertad de horarios para la apertura y cierre de locales comerciales en todo el territorio nacional, como norma básica para el ejercicio de las actividades comerciales, dictada al amparo del artículo 149.1.ª y 13 de la Constitución.

El Tribunal Constitucional ratificó el carácter básico del artículo 5º del mencionado real decreto-ley, señalando que, por su carácter desregularizador, era incompatible con cualquier restricción que pudieran introducir las Comunidades Autónomas, declarando, en consecuencia, inconstitucionales las normas autonómicas recurridas que hubiesen introducido restricciones de tal libertad.

Esta doctrina del Tribunal Constitucional y la situación del comercio tradicional determinaron la aprobación del Real Decreto Ley 22/1993, de 29 de diciembre, por el que se establecen las bases para la regulación de los horarios comerciales, determinando los principios generales para la apertura y cierre de los locales comerciales, en sus respectivos ámbitos territoriales. Este real decreto-ley carece de régimen sancionador.

La Junta de Andalucía, consultados los agentes sociales, aprobó el Decreto 66/1994, de 22 de marzo, por el

que se regulan los horarios comerciales en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Desde su entrada en vigor, se vienen constatando los efectos beneficiosos que el nuevo sistema de horarios conlleva para el comercio tradicional. Aunque carece de régimen sancionador, ya que ello requiere su regulación mediante una norma con rango de ley, el grado de cumplimiento del decreto ha sido prácticamente del cien por cien.

En cuanto a la segunda cuestión planteada, la empresa MAKRO Autoservicio Mayorista, S.A., a partir del 18 de junio, no ha abierto sus establecimientos los domingos y festivos no autorizados.

Con fecha 22 de junio, el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Málaga dictó auto, en respuesta a la denuncia presentada por la Confederación Empresarial del Comercio de Andalucía, en base a la Ley 3/91, de 10 de enero, sobre competencia desleal, ordenando a la empresa MAKRO Autoservicio Mayorista, S.A., el cierre cautelar de los domingos y festivos no contemplados en la Orden de 16 de diciembre de 1994, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante 1995.

Se está, pues, a la espera de las decisiones judiciales sobre las denuncias presentadas ante la jurisdicción de lo civil por la Confederación Empresarial de Comercio de Andalucía, y la presentada por la Junta de Andalucía ante la jurisdicción penal.

Sobre la tercera y última cuestión planteada, cabe decir que es intención del Gobierno andaluz enviar al Parlamento de Andalucía el Anteproyecto de Ley de Comercio Interior de Andalucía, en el segundo semestre de 1995.

Sevilla, 8 de agosto de 1995.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y USO PREVISTO PARA EL ALBERGUE JUVENIL DE TORREMOLINOS

**Formulada por el Excmo. Sr. D. Andrés Cuevas
González, del G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0004466**

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004466, relativa al estado en que se encuentra y uso previsto para el albergue juvenil de Torremolinos (Málaga), formulada por el Excmo. Sr. D. An-

drés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

¿Cuáles son los motivos del estado de abandono en que se encuentran el albergue de la juventud de Torremolinos?

La razón que motivó el cierre del albergue juvenil Torremolinos fue la necesidad de su rehabilitación, debido al mal estado de conservación del edificio, con su consiguiente inclusión en el Plan de Remodelación de Instalaciones Juveniles, llevado a cabo por la Administración Autonómica.

Por Decreto 398/1990, de 27 de noviembre, se adscribieron a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), para su uso y gestión, los bienes y derechos integrantes de la Red Andaluza de Instalaciones Juveniles, de la que forma parte el albergue juvenil Torremolinos, que en el momento de su adscripción a la empresa se encontraba cerrado.

¿Tiene previsto la Consejería de Cultura dar algún uso social al albergue? ¿Cuál y cuándo?

Con fecha 5 de abril de 1994, la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), y el Ayuntamiento de Torremolinos suscribieron un convenio de colaboración cuyo objeto es la rehabilitación del albergue juvenil Torremolinos para la instalación de un albergue juvenil y escuela de hostelería.

La cláusula segunda del convenio establece que el Ayuntamiento de Torremolinos se compromete a la iniciación de las obras de rehabilitación, remodelación y mejora de las instalaciones del albergue juvenil Torremolinos, comprometiéndose Inturjoven a la ejecución de las obras restantes, de conformidad con el presupuesto anexo al convenio, que describe las obras a realizar.

Hasta el momento actual, el Ayuntamiento de Torremolinos no ha iniciado las obras, por lo que la empresa Inturjoven no ha podido acometer las que le corresponde ejecutar, de conformidad con el convenio de colaboración suscrito por ambas partes.

La rehabilitación consistirá básicamente en el acondicionamiento del solar, vallado perimetral, rehabilitación del edificio actual y dotación de la infraestructura necesaria para la instalación de un albergue juvenil y escuela de hostelería.

¿Estaría la Consejería dispuesta a ceder el uso del albergue para que el Ayuntamiento de Torremolinos pudiera ponerlo en servicio para usos sociales de los jóvenes?

Según establece la cláusula primera del convenio de colaboración antes mencionado, al Ayuntamiento de Torremolinos le corresponderá la gestión del centro de for-

mación en hostelería, mientras que Inturjovent gestionará el albergue juvenil.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.
El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA ESCRITA 4-95/PE-0004494

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes
Lopera, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004494*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004494, formulada por el Ilmo. Sr. D. Salvador Fuentes Lopera, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En relación con la pregunta que su señoría me formula, le informo lo siguiente:

El proyecto fue presentado en la Dirección General de Construcciones y E.E. de esta Consejería el día 5 de diciembre de 1994, y consiste en la construcción de un edificio de nueva planta sobre el solar de la actual pista.

En este nuevo edificio se ubican las dependencias siguientes: cuatro unidades de Educación Infantil, sala de usos múltiples para Educación Infantil, sala de usos polivalentes, cuatro unidades de Educación Primaria, aula de recursos, asociaciones de padres de alumnos/as y de alumnos/as. El proyecto incluye, asimismo, la remodelación del edificio existente, que afecta a: dirección, jefatura de estudios, sala de profesores, secretaría, biblioteca, dos aulas de desdoble, aula de Música, sala de calderas, conserjería y ocho aulas normales. Se completa el programa con dos pistas polideportivas de 44 x 22 metros cuadrados.

El presupuesto de las obras asciende a 112 millones de pesetas. Actualmente, se encuentra supervisado y se está a la espera de recibir las correcciones a las incidencias puestas al Estudio de Seguridad e Higiene, que, según informe de la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba, en fechas próximas podrán estar realizadas dichas correcciones, con lo que, si los plazos se cumplen,

se iniciará de inmediato el trámite para la adjudicación de la obra.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOS EDIFICIOS CATALOGADOS

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina
Ruiz-Cortina Sierra y dos Diputados más,
del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-
Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0004519*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004519, relativa a la eliminación de barreras arquitectónicas en los edificios catalogados, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, D. Francisco Ríos Carrégalo y D. Andrés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

La Consejería de Cultura, en cumplimiento de la disposición adicional quinta del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte de Andalucía, está ultimando el estudio de adecuación de los diferentes edificios gestionados por esta Consejería, para su adaptación al mencionado decreto.

Para ello se están elaborando las fichas técnicas de los diferentes edificios e instituciones dependientes de esta Consejería, para comprobar la adecuación de éstos al decreto de referencia.

Con estas fichas se realizará una base de datos, de cara a futuras intervenciones sobre dichos inmuebles.

Una vez ultimado el citado estudio de adecuación de los diferentes edificios gestionados por esta Consejería de Cultura, que abarca sedes administrativas, museos, archivos, bibliotecas, así como conjuntos monumentales y arqueológicos, y teniendo en consideración que tanto los museos como los archivos y las bibliotecas son de titularidad estatal, aunque gestionados por la Junta de Anda-

lucía, el indicado estudio será trasladado a dicha Administración al efecto de que proceda a realizar en los inmuebles de su competencia las actuaciones contempladas para su adecuación.

Asimismo, en breve plazo será trasladado el citado estudio, en lo referente a sedes administrativas, a la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, órgano que se ha responsabilizado de la adecuación de los inmuebles con destino administrativo de la Comunidad Autónoma.

Hay que señalar que esta Consejería prevé acometer las obras de adaptación de los inmuebles que a la misma le corresponden en el cuatrienio 1995-1998.

No obstante, en ejercicios económicos anteriores, se acometieron algunas obras con esta finalidad en instalaciones y dependencias adscritas a esta Consejería, tales como las realizadas en la propia sede de su Dirección General de Bienes Culturales.

Respecto a los edificios e inmuebles catalogados de titularidad pública y su adecuación a las prescripciones del Decreto 72/1992, de 5 de mayo, hasta la fecha, las actuaciones llevadas a cabo en esta materia, se circunscriben a las siguientes:

A) ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DURANTE 1993.

Conjuntos monumentales y arqueológicos

El Monasterio de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, de Sevilla, sede del conjunto monumental del mismo nombre y del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico, se encuentra ya adaptado a las citadas normas, hecho que se ha podido comprobar en la clausura del congreso que sobre accesibilidad y barreras arquitectónicas celebró la Consejería de Asuntos Sociales en mayo de 1993 en el citado monasterio, con asistencia de numerosos minusválidos.

B) ACTUACIONES LLEVADAS A CABO POR LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, DURANTE 1994.

Museos

La realidad de los museos andaluces, desde el punto de vista arquitectónico, se caracteriza, de un lado, por el predominio de edificios históricos reutilizados, propios de una época en la que teoría y técnica de la rehabilitación eran muy deficientes y, desde luego, insensibles hacia aquellas personas con discapacidades físicas; de otro, la carencia de edificaciones de nueva planta, que evitarían tal problemática. Esta realidad podría hacerse extensible al resto de los inmuebles que conforman nuestro patrimonio histórico.

En la actualidad, los obstáculos que dificultan o impiden el normal desenvolvimiento de las personas afectadas de cualquier tipo de minusvalía son, en la mayoría de los inmuebles donde se ubican los museos gestionados por la Junta de Andalucía, de dos modalidades:

- * Barreras arquitectónicas relacionadas con el acceso directo a los edificios de los museos.
- * Barreras arquitectónicas relacionadas con el recorrido interno y que limitan la capacidad de movimiento en las salas de exposiciones y otras dependencias de carácter público de los museos.

En general, nuestros museos, por los atavismos antes reseñados, no cuentan con unas instalaciones acordes con las necesidades que afectan a los minusválidos físicos. Es más, si bien las barreras arquitectónicas de acceso a los inmuebles pueden ser superadas, en algunos casos, sin dificultad, los recorridos internos, por el contrario, no están a menudo acondicionados convenientemente para la visita, aun contando en muchas ocasiones con ascensores o recorridos alternativos, que ayudan a paliar estas barreras arquitectónicas.

En el caso del Museo Arqueológico de Sevilla, se diseñaron especialmente con esta finalidad unas rampas de acceso que permiten superar las escalinatas de entrada al museo y que no alteran la configuración arquitectónica del inmueble, pero pueden considerarse un ejemplo aislado.

En el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla se han realizado obras de emergencia, contemplando, entre otras, la ejecución de aseos para personas discapacitadas.

De igual modo, las obras llevadas a cabo, recientemente, en el Museo de Bellas Artes de Sevilla han permitido, en gran medida, la accesibilidad y eliminación de barreras para la visita.

En el Museo de Cádiz, al existir escaleras en la entrada principal, se ha instalado una rampa mecánica en la calle Antonio López, en el acceso secundario, utilizado por el personal laboral del museo. En el interior del edificio, el recorrido puede realizarse sin problemas utilizando el ascensor y el montacargas.

Se han llevado a cabo también obras de acondicionamiento del Museo de Huelva, contemplando, entre otras, la eliminación de barreras arquitectónicas en el acceso al inmueble.

Actualmente se encuentra en fase de redacción el proyecto de ejecución del edificio de nueva planta para el Museo de Almería, encargado por el Ministerio de Cultura. La Consejería de Cultura colabora en la definición del programa de usos de dicho inmueble.

En resumen, podríamos decir que las dificultades de accesibilidad y de recorrido interno están en relación directa con la ubicación de los museos en inmuebles de carácter histórico y con la configuración actual de las salas de exposiciones permanentes y otras dependencias abiertas al público (salas de exposiciones temporales, bibliotecas, salas de audiovisuales, etc.), producto de un desarrollo no planificado de estos servicios.

Una política de previsión e integración de los minusválidos físicos ha de conllevar la ampliación y reforma integral de los edificios donde se ubican los museos gestionados por la Junta de Andalucía para superar este problema.

En este sentido, las soluciones para facilitar el acceso de los minusválidos físicos tienen que partir del desarrollo de una verdadera arquitectura de los museos andaluces, que supere los problemas reseñados y que organice de forma racional estas instituciones. Estas transformaciones

tan necesarias de los museos no pueden llevarse a cabo sin tener en cuenta el ámbito general de los inmuebles donde están ubicados los mismos.

Por ello, la Consejería de Cultura cuenta con los programas museológicos realizados por equipos de especialistas y profesionales de los museos, como base conceptual para llevar a cabo estas reformas, que se irán introduciendo, en la medida que los presupuestos lo permitan, en los futuros proyectos de intervención y tratando de conciliar lo dispuesto por el decreto que nos ocupa con los condicionamientos histórico-artísticos de cada uno de los inmuebles heredados como sedes de nuestras instituciones patrimoniales.

C) ACTUACIONES QUE SE VAN A LLEVAR A CABO EN INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DURANTE 1995.

Bibliotecas

Se ha encargado un estudio específico de las bibliotecas públicas de Andalucía para conocer el estado de conservación y adecuación de las mismas, en relación con las normas de obligado cumplimiento que les son de aplicación, y entre ellas el Decreto 72/1992.

Una vez obtenida la información necesaria, se programarán las intervenciones a realizar a corto, medio y largo plazo.

Actualmente se está realizando una obra de emergencia en la Biblioteca Pública de Sevilla, calle Alfonso XII, finalizarán este mes de septiembre, solucionando cualquier tipo de problema que los accesos a la misma pudieran plantear a los discapacitados físicos.

No obstante, es intención de esta Consejería, como señalamos anteriormente, destinar diferentes inversiones en próximos ejercicios presupuestarios, para facilitar el acceso y normal desenvolvimiento de los discapacitados a los bienes integrantes de nuestro patrimonio histórico, bien con la adaptación a ellos de las diferentes estructuras actualmente existentes, bien primando cuantas medidas reflejen la eliminación de barreras arquitectónicas en todos aquellos inmuebles cuya restauración se programe anualmente desde la Consejería de Cultura.

Igualmente, estas medidas se aplicarán en aquellos inmuebles que se restauren mediante convenios con ayuntamientos o entidades privadas, siempre que éstas sean acordes con la naturaleza del proyecto y no vulneren la legislación vigente en materia de patrimonio histórico, en lo que respecta a sus valores histórico-artísticos.

Por último, hay que señalar que, dentro del contexto general de medidas de fomento y protección de nuestro patrimonio histórico, a mayor disponibilidad presupuestaria, mayores serán las medidas para cumplir con lo estipulado por el decreto.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995.
El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE EL COLEGIO PÚBLICO SAN EUSTAQUIO, DE SANLÚCAR LA MAYOR

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004647

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004647, relativa a problemas de seguridad y deficiencias en el colegio público San Eustaquio, de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

El colegio público al que su señoría hace referencia en su pregunta se encuentra ubicado en dos edificios distintos: uno, en La Corredera, y otro, en la calle Castilla.

Las deficiencias observadas en el edificio de La Corredera son todas relacionadas con su mantenimiento, el cual, de acuerdo con la normativa vigente, es competencia de los ayuntamientos.

Con respecto a los problemas de seguridad a los que alude en su pregunta, tengo que comunicarle que el único detectado es la existencia, en la fachada principal del edificio sito en calle Castilla, de un centro de transformación de la Compañía Sevillana de Electricidad, con dos líneas de alta tensión y una de baja tensión, que distribuye energía eléctrica a la barriada.

Por la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla, se ha recomendado la eliminación de esta línea, por encontrarse sobre la entrada del colegio, y, aunque reunía los requisitos de límites de altura reglamentarios, suponía un riesgo potencial en un lugar concurrido por los alumnos/as.

En este sentido, el Ayuntamiento, órgano competente, realizó las gestiones necesarias ante la Compañía Sevillana de Electricidad para su eliminación de este lugar, y ésta comunico al Ayuntamiento su correspondiente proyecto de sustitución por otra subterránea de parecido trazado, y la correspondiente solicitud de obra.

Por otra parte, le comunico a su señoría que la Delegación Provincial de esta Consejería en Sevilla tiene programados la organización de los patios y acondicionamiento de pistas polideportivas, por un importe de diez millones de pesetas.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE EL CENTRO PÚBLICO SAN JACINTO COMO COLEGIO Y CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004648

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004648, relativa al doble uso del centro público San Jacinto como colegio y conservatorio elemental de música, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Para la puesta en marcha y funcionamiento de algunos conservatorios elementales de Música, y ante la ausencia de solares para edificar centros propios, se optó por crear y ubicar las citadas enseñanzas en colegios públicos para así optimizar los recursos.

Con esa convicción, se crea el Conservatorio Elemental de Música que se ubica en el colegio público San Jacinto (Decreto núm. 278/1988, de 6 de septiembre, BOJA de 12-10-1988), centro con gran experiencia en compartir sus instalaciones con otras enseñanzas y servicios (centro de adultos, servicio de comedores escolares, ...), sin menoscabar para nada la convivencia entre los distintos sectores educativos.

Actualmente, se está elaborando un proyecto para remodelar las ocho aulas y espacios complementarios del antiguo colegio público de preescolar Guadalquivir, sito en la calle Blas Infante, 14, de Sevilla, y ubicar el citado centro elemental de Música.

Es nuestro deseo llevar a cabo el definitivo traslado a lo largo del próximo año académico 1995-96.

Sevilla, 27 de julio de 1995.

La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE LAS TRANSFERENCIAS EN MATERIA DE JUSTICIA

Formulada por el Excmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004655

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004655, relativa a las transferencias en materia de justicia, formulada por el Excmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

El 30 de septiembre del año 1992 se reunió la Comisión Mixta de Transferencias para el traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma andaluza, en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.

Los interlocutores de ambas Administraciones fueron los siguientes:

Por la Administración del Estado:

- Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia.
- Director General de Cooperación Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas.
- Representante de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Consejero Técnico de la Dirección General de Cooperación Territorial del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Por la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Viceconsejero de Gobernación.
- Director General de Administración Local y Justicia de la Consejería de Gobernación.
- Secretaria de la Comisión Mixta de Transferencias.

En dicha reunión se procedió, por el Ministerio de Justicia, a la entrega de un borrador del texto del acuerdo de traspaso de funciones sobre la materia reseñada y determinada documentación para iniciar el estudio de la transferencia.

Las especiales características de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sus dimensiones geográficas y demográficas, el número de partidos judiciales que alberga, 85, así como la escasa valoración económica que del coste efectivo de la transferencia se contenía en el citado borrador del Real Decreto de Traspasos, hicieron aconsejable la realización de un estudio que recogiera la estructura y necesidades reales de la Administración de Justicia en Andalucía.

De este estudio se obtuvieron una serie de datos básicos referentes a la infraestructura personal y material de la Administración de Justicia en Andalucía, y constató la insuficiencia de la dotación de medios para que la Comunidad Autónoma ejerciera las competencias en esta materia.

Hasta la fecha, se han venido manteniendo reuniones entre representantes del Ministerio de Justicia e Interior y de la Comunidad Autónoma con ánimo de solucionar los

problemas económicos que demoran la asunción de esta competencia, produciéndose las mayores desviaciones en la valoración del coste efectivo para el traspaso en los capítulos II, IV y VI, gastos de bienes y servicios, transferencias corrientes y gastos de inversión.

Las negociaciones con la Administración del Estado para que se produzca el traspaso en materia de provisión de medios personales, materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia son continuas, y las únicas discrepancias se suscitan, como se ha indicado, en la valoración del coste efectivo de la transferencia, debido, en gran parte, a los recursos presupuestarios puestos a disposición de la Administración de Justicia, a través del Ministerio de Justicia e Interior, en donde, si bien ha existido en los últimos cinco años un importante aumento en las dotaciones para la Función Pública de la Justicia, como consecuencia de los planes de creación de nuevos órganos, sin embargo, no existe, prácticamente, incremento de los créditos para gastos de funcionamiento e inversiones, sobre todo si se compara con los de los gastos de personal.

Ello, inevitablemente, exige continuar e intensificar los esfuerzos para lograr un acuerdo que permita a la Comunidad Autónoma hacerse cargo de la competencia que nos ocupa, para lograr un funcionamiento eficaz y eficiente de la Administración de Justicia en Andalucía, bien mediante el incremento de la dotación económica a transferir o buscando fórmulas que permitan una mejor utilización del coste efectivo que se propone por el Ministerio de Justicia e Interior.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.
La Consejera de Gobernación,
Carmen Hermosín Bono.

SOBRE LA EJECUCIÓN DE INVERSIONES DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*Formulada por el Excmo. Sr. D. Aurelio Romero
Girón, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004669*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004669, relativa a la ejecución de inversiones de la Consejería de Gobernación, formulada por el Excmo. Sr. D. Aurelio Romero Girón, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En contestación a la pregunta formulada por el Grupo Popular, se relacionan a continuación las inversiones realizadas por la Delegación de Gobernación en la provincia de Cádiz:

FECHA: MARZO/1994

Ayudas urgente necesidad admitidos en AD 1994

Localidad	Nombre y apellidos	Subvención	Préstamo	Total
Benalup				
06/94	Antonio de la Flor Comejo	100.000	---	100.000
11/94	Jerónimo Mateos Rojas	100.000	---	100.000
25/94	Ignacio Barea Ruiz		500.000	500.000
26/94	Esteban García Matías		500.000	500.000
27/94	Antonio Núñez Suárez		500.000	500.000

FECHA: NOVIEMBRE/1994

Proyectos municipales admitidos en AD 1994

Ayuntamiento	Obra	Subvención	Préstamo	Total
Alcalá del Valle				
1/94	Construcción aseos niños pequeños CP	534.994	365.006	900.000
Benalup				
3/94	Adquisición vehículo todoterreno	600.000	400.000	1.000.000
Gastor El				
5/94	Cerramiento pista deportiva	341.413	---	341.413
Jimena Frontera				
6/94	Adquisición dumper	550.000	400.000	950.000
Olvera				
7/94	Reparación cubierta Casa de la Cultura	478.000	385.000	863.000

Ayuntamiento	Obra	Subvención	Préstamo	Total
Tarifa				
13/94	Equipamiento informático oficinas municipales	600.000	400.000	1.000.000

Ayuntamiento	Obra	Subvención	Préstamo	Total
Ubrique				
14/94	Mobiliario oficina Información Juvenil	350.000	250.000	600.000
15/94	Mobiliario centro actividades musicales		200.000	200.000

1994

DECRETO 117/89, DE 31 DE MAYO. ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
 APLICACIÓN: 12.A.01.480. CRÉDITO DISPONIBLE: 8.429.000

Entidad	Exp.	Objeto subvención	Pagado	Justificado	Concedido
Cruz Roja Española (Algeciras)	15/94	Reparaciones en la sede local	14-10-94	19-01-95	500.000
AA.VV. EL Cisne (Algeciras)	16/94	Reparación general del local cultural (3.ª fase)	14-10-94	19-01-95	300.000
Asociación gaditana de Estudios Medioambientales (Cádiz)	17/94	Estudio científico en el ámbito del Parque Natural Sierra de Grazalema	03-11-94	17-04-95	1.000.000
Asociación mujeres progresistas La Rosa (Guadalcanal)	18/94	Taller para formación de empleo	19-12-94	26-5-95	100.000
Asociación de vecinos El Castañar (Gibralbin)	19/94	Taller de cocina y taller de corte y confección	25-10-94	25-01-95	125.000
Asociación de amigos del P.N. Sierra de Grazalema (Grazalema)	21/94	Publicación de las ponencias y conclusiones de las primeras jornadas de ganadería y naturaleza	18-05-95	06-07-95	359.200
Asociación de amigos de la R.A.S.D. (Puerto Real)	22/94	Gastos atención extrahospitalaria de niños y adultos saharauis	14-10-94	25-07-95	800.000
Asociación de amigos del pueblo saharai Salam-Paz (Cádiz)	23/94	Vacaciones en paz-94	14-10-94	21-01-95	659.000
Peña cultural recreativa La Atalaya (Jerez F.)	24/94	Gastos actividades culturales	14-10-94	25-01-95	100.000
Cruz Roja Española (Olvera)	25/94	terminación de obras de un puesto de primeros auxilios en Olvera	14-10-94	19-01-95	500.000
Asociación ecologista Guadalete (Pto. Sta. M.ª)	26/94	Edición <i>Guía de la naturaleza de El Pto. Santa María</i>	17-01-95	21-03-95	160.000
Centro de estudios e investigación El Alcaucil (Paterna-Rivera)	29/94	Edición de la revista <i>El Alcaucil</i>	28-10-94	25-01-95	200.000
Asociación juvenil Torres-Mar (Conil F.)	30/94	Participación en la feria integral del medio ambiente Natur-94	14-10-94	25-01-95	296.800
Taller al aire libre y medio ambiente T.A.M.A.L. (Ubrique)	31/94	Gastos de funcionamiento	25-10-94	----	1.429.000
Asociación Cardijn Tartessos (Cádiz)	32/94	Actividades sociales en el colegio Tartessos y reparación del local social	14-10-94	19-01-95	800.000
Asociación de vecinos Antonio Machado (Chiclana F.)	33/94	Reparación del local social	14-10-94	19-01-95	800.000
Asociación de vecinos La Arriada (Los Badajoz-Medina Sid.)	----	Noche flamenca	14-10-94	19-01-95	100.000
				Total	8.229.000
				Devolución	200.000
				Total	8.429.000
				Justificación	7.000.000
				No justificado	1.429.000
				Total	8.429.000

1994 DECRETO 117/89, DE 31 DE MAYO. APLICACIÓN: 81A.01.766.00
 PARA FINANCIAR OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES
 CRÉDITO DISPONIBLE: 15.500.000

Ayuntamiento	Exp.	Objeto subvención	Pagado	Justificado	Concedido
Alcalá-Gazules	01/94	Instalación de línea aérea de baja tensión de carretera patrite	19-07-94	08-06-95	2.363.000
Alcalá del Valle	02/94	Ampliación del sistema de telecomunicación de la Policía Local	14-07-94	19-01-95	500.000
Benalup	03/94	Vehículo para la Policía Local	20-06-94	19-01-95	1.400.000
Benaocaz	43/94	Parque infantil	----	----	600.000
Conil F.	34/94	Vehículo para la Policía Local	29-06-94	31-10-94	1.200.000
Gastor,El	04/94	Adquisición de terrenos para instalación de una depuradora	20-06-94	12-07-94	1.000.000
Mancomunidad de municipios Sierra de Cádiz	35/94	Adquisición de terrenos para la instalación de depuradoras en Algodonales y La Muela	19-08-94	Remitida nota de discrepancia a la Intervención General	1.400.000
Mancomunidad de municipios Sierra de Cádiz	05/94	Adquisición de terrenos para instalación de depuradora en Olvera	19-08-94	----	1.000.000
Setenil B.	06/94	Adquisición de terrenos para instalación de EDAR	29-06-94	Remitido expediente a la Tesorería para su compensación	2.287.000
Tarifa	36/94	Vehículo para la Policía Local	19-08-94	29-03-95	800.000
Torre-Alháquime	07/94	Adquisición de terreno para instalación de EDAR	20-06-94	750.000	
Villaluenga R.	08/94	Adquisición de terrenos para la instalación de depuradora	19-08-94	200.000	
Villaluenga R.	09/94	Adquisición de mobiliario para el ayuntamiento	19-08-94	18-05-95	1.000.000
Villaluenga R.	10/94	Realización de obras de instalación de un reemisor de televisión	19-08-94	18-05-95	1.000.000
				Total	15.500.000
				Pagado	14.900.000
				No pagado	600.000
				Total	15.500.000
				No justificado	5.637.000
				Justificado	9.263.000
				No pagado	600.000
				Total	15.500.000

1994 DECRETO 117/89, DE 31 DE MAYO. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 81A.01.460.00
 A CC.LL. POR COMPETENCIAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO
 CRÉDITO DISPONIBLE: 5.000.000 PESETAS.

Ayuntamiento	Exp	Objeto subvención	Pagado	Justificado	Concedido
Alcalá-Gazules	33/94	Reparaciones en el C.P. Juan Armario	11-07-94	08-06-95	517.500
Algar	39/94	Reparación camión de la basura y contratación provisional de vehículo para prestación del servicio	19-08-94	19-01-95	500.000
Algar	40/94	Campaña de concienciación sobre el entorno natural y servicios del Ayuntamiento	19-08-94	20-01-95	600.000
Algar	41/94	Mejora alumbrado eléctrico	22-09-94	19-01-95	141.962
Bornos	11/94	Gastos de materiales para la escuela-taller	22-06-94	29-03-95	1.300.000
Jimena F.	12/94	Reparación de ventanas de la casa de oficios	22-06-94	07-04-95	480.240
Medina Sidonia	42/94	Reparaciones varias en Secretaría General y otras dependencias	12-01-95	26-05-95	349.600
Medina Sidonia (San José del Malcocinado)	13/94	Reforma del complejo deportivo	17-11-94	02-02-95	500.000
Zahara de La Sierra	14/94	Reparación red alumbrado público	03-10-94	19-01-95	610.298.
				Total	4.999.600
				Resta	400
				Total	5.000.000
				Pagado	4.999.600
				Devolución	400
				Total	5.000.000
				Justificado	5.000.000

Sevilla, 11 de septiembre de 1995.
 La Consejera de Gobernación,
 Carmen Hermosín Bono.

SOBRE EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA PABLO RUIZ PICASSO, DE MÁLAGA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco
Herrera y dos Diputados más,
del G.P. Coalición Andalucista**
4-95/PE-0004732

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004732, relativa a las enseñanzas musicales en el Conservatorio Elemental de Música ubicado en el colegio público Pablo Ruiz Picasso, de Málaga, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. El número de plazas previstas para el curso 1995/96 en el Conservatorio Elemental de Música Pablo Ruiz Picasso es el siguiente: Guitarra, 43; Piano, 48; Violonchelo, 32; Total, 123 plazas.

Estos son instrumentos de los que se van a impartir clase.

Esta Consejería valora muy positivamente el nivel de las enseñanzas que se imparten en este conservatorio elemental.

2. La oferta que realizarán los conservatorios en el grado medio de Música pretende satisfacer una adecuada demanda de alumnos. Hay que tener en cuenta que, a partir de dicho grado medio de Música, estas enseñanzas tienen un marcado acento profesional. Por consiguiente, este grado en ningún caso está diseñado para acoger a todos los alumnos del grado elemental. Será la realización de una prueba de acceso la que determine un adecuado nivel en las aptitudes de los mismos.

3. De acuerdo con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1487/94, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/91, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, durante el curso académico 1994-95, se ha iniciado la implantación generalizada del primer curso del grado elemental de Música. Dichas enseñanzas irán progresivamente aplicándose curso a curso.

Por tanto, en la medida en que se vayan cumpliendo las diferentes etapas educativas correspondientes a la enseñanza de la Música, se irán reconvirtiendo los actuales conservatorios de Música, de acuerdo con lo que a tales efectos se establece en la normativa vigente.

Una vez promulgada la Ley de la Música, junto con la reordenación de las enseñanzas, se contemplará una reordenación de los centros. En este sentido, pa-

rece necesario aplazar determinadas decisiones en materia de reconversión y creación de centros a la promulgación de dicha ley.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE UNA TROMBA DE AGUA Y GRANIZO CAÍDA EN EL MUNICIPIO DE BAZA

**Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Pacheco
Herrera y dos Diputados más,
del G.P. Coalición Andalucista**
4-95/PE-0004752

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004752, relativa a una tromba de agua y granizo sobre el municipio de Baza, formulada por los Ilmos. Sres. D. Pedro Pacheco Herrera, D. Alejandro Rojas Marcos de la Viesca y D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Coalición Andalucista.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En contestación a la pregunta anteriormente referenciada, le informo lo siguiente:

I. VALORACIÓN DE DAÑOS

I.1. INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

	Pesetas
Ayuntamiento	623.500
Casa de Cultura	418.900
Pabellón Polideportivo	629.900
Parque de Bomberos/Merc. Mpal.	412.500
Calles y varios	5.240.000
Total	7.324.800

I.2 VIVIENDAS Y ENSERES

En el Ayuntamiento se han presentado un total de 609 declaraciones de daños y solicitudes de ayudas hasta

el 7 de julio, según oficio del mismo de fecha día 12 (núm. reg. salida 5.800).

De acuerdo con la memoria técnica de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en inspección realizada el día 29 de junio, fue informada de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal en cuanto a los daños producidos, ascendiendo a un total de 40.000.000 pesetas

I.3 AGRICULTURA

La valoración de los daños en cultivos se desglosa en:

Cultivo	Sup. Ha.	Ptas./Ha.	Subtotal
Olivar	500	200.000	100.000.000
Patatas	50	800.000	40.000.000
Tomate, pimiento cebolla	18	600.000	10.800.000
Judías	6	150.000	900.000
Cereal r.	160	105.000	16.800.000
Maíz	64	160.000	10.240.000
Girasol	90	180.000	16.200.000
Cerezo	2	100.000	200.000
Viña	5	150.000	750.000
		Total	195.890.000

Datos que se desprenden del cuadro de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

De otro lado, en infraestructura agrícola son necesarias obras y reparaciones para su adecuada puesta en servicio, en caminos y acequias, presupuestándose los trabajos en 15.000.000 pesetas.

RESUMEN

	Pesetas
Infraestructura municipal	7.324.800
Vivienda y enseres	40.000.000
Agricultura: cultivos	195.890.000
Caminos y acequias	15.000.000
Total	258.214.800

II. MEDIDAS DE CHOQUE

Por parte de la Delegación de Gobernación se llevó a cabo la coordinación de las actuaciones de las distintas delegaciones provinciales implicadas en materia de protección civil y en colaboración con el resto de las Administraciones (Gobierno Civil y el propio Ayuntamiento de

Baza) se adoptaron las correspondientes medidas de seguridad y prevención para personas y bienes y se movilizaron los recursos necesarios ante esta situación de emergencia.

III. TIPOS DE AYUDAS

La Orden de la Consejería de Gobernación de 5 de septiembre de 1995 destina veinte millones de pesetas para subvenciones a Corporaciones locales de la provincia de Granada cuyos municipios se han visto afectados por inundaciones acaecidas recientemente, a fin de reparar los daños sufridos en la infraestructura municipal, así como en viviendas y enseres de las poblaciones afectadas.

IV. INFRAESTRUCTURA VIARIA

Los daños producidos en la red de carreteras de la Junta de Andalucía fueron mínimos y han sido reparados por el equipo de conservación de la zona, según informa la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

V. INDEMNIZACIONES A AGRICULTORES

En cuanto a las indemnizaciones a los agricultores por los daños originados en los cultivos, es difícil su consecución debido a que el Plan Nacional de Seguros Agrarios explicita la prohibición de ayudar a los cultivos cuyos seguros estén subvencionados por la Administración, que son la mayoría, y, desde luego, los afectados en este caso, como se puede comprobar en el BOE núm. 310, del 28 de diciembre de 1994, en pág. 39.00, conforme a lo comunicado por la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.

La Consejera de Gobernación,
Carmen Hermosín Bono.

SOBRE ACTUACIONES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA EN LA DESEMBOCADURA DEL GUADALHORCE

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Cristina
Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*
4-95/PE-0004788

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004788, relativa a las actuaciones de la Consejería de Cultura en la desembocadura del Guadalhorce (Málaga), formulada por la Ilma. Sra.

Dña. Cristina Ruiz-Cortina Sierra, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

¿Ha adoptado la Consejería de Cultura alguna medida de protección de los yacimientos arqueológicos existentes en la desembocadura del Guadalhorce?

La zona arqueológica denominada "Desembocadura del río Guadalhorce, Cerro del Villar", objeto de la presente iniciativa parlamentaria, posee expediente administrativo incoado para su inscripción, como Bien de Interés Cultural, en el Registro General del Patrimonio Histórico, por Resolución del 22 de octubre de 1984 (BOJA 17-11-84). Por tanto, acogido a las medidas de protección que la ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, regula para todos aquellos bienes en igual situación administrativa. Se trata, en efecto, de un importante yacimiento de época fenicia, con una ocupación continuada desde el siglo VII antes de Cristo hasta el siglo V antes de Cristo.

Por lo que respecta a otros posibles restantes yacimientos arqueológicos que se puedan encontrar en la zona afectada por el futuro proyecto de encauzamiento del río Guadalhorce, no existe, hasta la fecha, constatación de los mismos, por lo que no se encuentran recogidos en el "Inventario de yacimientos arqueológicos de la provincia de Málaga", elaborado por esta Consejería de Cultura.

No obstante, con motivo de un primitivo proyecto de la Confederación Hidrográfica del Sur de España para el encauzamiento del río Guadalhorce, desde esta Consejería se diseñaron una serie de propuestas y de cautelas, que, aun hoy día, siguen siendo válidas desde el punto de vista arqueológico, tales como: la realización de prospecciones arqueológicas superficial, al objeto de la presencia de posibles nuevos restos; vigilancia arqueológica durante el desarrollo de las obras; ejecución de algunos puntos de sondeos; etc.

Dichas propuestas y cautelas, sin embargo, no se materializaron debido, de un lado, a que el proyecto de encauzamiento del río Guadalhorce fue rechazado por la Agencia del Medio Ambiente, y, de otro, a la imposibilidad de sondear los posibles yacimientos arqueológicos de la zona, ubicados bajo terrenos de propiedad privada, sembrados de caña de azúcar.

¿Ha tenido la Consejería de Cultura acceso al proyecto de encauzamiento del río Guadalhorce? ¿Ha presentado alguna propuesta o alegación? ¿En qué sentido?

La Consejería de Cultura tuvo conocimiento de la intención de la Confederación Hidrográfica del Sur de España de elaborar un nuevo proyecto de encauzamiento, en mayo de 1992.

El 25 de mayo de dicho año, desde la Delegación Provincial, se remitió oficio a dicha Confederación solicitando el proyecto, al tiempo que se le recordaba la obligación de que el mismo contara con la autorización previa de esta Administración cultural, en cuanto pudiera afectar o afec-

taba a la zona arqueológica fenicia del "Cerro del Villar" o a otros yacimientos arqueológicos.

Este oficio fue contestado por el Gabinete Técnico de la Confederación Hidrográfica (8 de junio de 1992), indicando que aún no existía proyecto y que, en aquellos momentos, se procedía a redactar el pliego de bases para la contratación del proyecto y de la obras. Al tiempo que enviaban el plano base de estudios.

El 14 de julio de 1992, la Comisión del Patrimonio Histórico de Málaga conoce un informe, elaborado por la profesora doña María Eugenia Aubet y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre la incidencia del proyecto en un territorio considerable y rico en yacimientos arqueológicos.

Una vez que la Comisión estudió la documentación, dirigió a la mencionada Confederación un escrito por el que manifestaba la imposibilidad de formular criterios definitivos, hasta que no se dispusiese del proyecto.

Igualmente, se estimaba la necesidad de llevar a cabo una prospección cuidadosa de toda el área interesada con sondeos estratigráficos, así como excavaciones de la parte afectada del yacimiento "Cerro del Villar".

Se insistía en la necesidad de establecer, desde el comienzo de los trabajos, una rigurosa vigilancia arqueológica de todos los movimientos de tierra, y, en el caso que se detectasen la presencia de restos históricos, la obligación de realizar la excavación de los mismos.

Por último, se solicitaba que, una vez que se ultimase la redacción del proyecto, fuese remitido a la Comisión de Patrimonio Histórico, al objeto del preceptivo informe.

El 26 de noviembre de 1992, la Delegación Provincial de Cultura vuelve, de nuevo, a enviar un oficio a la Confederación Hidrográfica de Sur de España, mediante el cual remitía, una vez analizado, el "plano base de estudio", correspondiente al proyecto de ampliación del cauce del río Guadalhorce.

En él se delimitaron gráficamente los distintos espacios de interés arqueológico afectados por el proyecto.

La comunicación tenía por objeto, además, concretar las indicaciones adelantadas, al respecto, por la Comisión del Patrimonio Histórico, antes del inicio de los trabajos.

En efecto, el plano base de estudios recogía nueve espacios, en los que se detallaban, de forma individual, un conjunto de intervenciones previas, tales como sondeos estratigráficos, prospecciones, etc.

Del mismo modo, se comunicaba que el proyecto a redactar de las obras debía de contemplar actuaciones de consolidación, conservación y protección de los restos existentes.

El seis de julio de 1993, nuevamente, la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Málaga solicitó a doña María Eugenia Aubet la presentación, con carácter de urgencia, de un proyecto de excavación arqueológica del "Cerro del Villar". Dicho proyecto fue presentado el 16 de julio de 1993.

Con fecha 30 de diciembre de 1994, la Confederación Hidrográfica comunica a la Consejería de Cultura que, el 8 de febrero de dicho año, la Dirección General de Obras Hidráulicas había acordado seleccionar para el proyecto de encauzamiento la oferta presentada por las empresas Huarte, S.A., Pluder, S.A., y Península de Asfaltos y Construcciones, S.A., con un plazo de redacción del proyecto de tres meses, y que, con fecha 7 de abril, la empresa adjudicataria había solicitado prórroga de dicho plazo, en-

contrándose en dicha fase, y que, al no estar terminado el proyecto definitivo, adjuntaba los planos previstos para dicho encauzamiento.

A este escrito, la Delegación Provincial contestó, una vez más, al Presidente de la Confederación el 12 de enero del corriente, en los siguientes términos:

"...Dado que el proyecto se encuentra en su fase de redacción, reitero a V.I. las necesidades que, a juicio de esta Administración, deben atenderse en el mismo, en orden a la protección del patrimonio histórico que pueda verse afectado por la ejecución de las obras, y que fueron trasladadas a ese organismo en escritos número de salida 3664, de 27 de julio de 1992, y número salida 5313, de 26 de noviembre de 1992. Quedamos a la espera de recibir el resto de la documentación correspondiente, a fin de tramitar la autorización de esta intervención en lo que es competencia de esta Consejería."

Por último, con fecha del pasado 31 de julio, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Sur comunicó a la Delegación Provincial, de forma verbal, la intención de dicha institución de entregar, en fechas próximas, el proyecto de encauzamiento del río Guadalhorce.

¿Ha tenido la Consejería de Cultura alguna actuación en estos yacimientos? ¿En qué han consistido?

La Consejería de Cultura viene prestando gran atención a la zona arqueológica del Cerro del Villar, en la que se habían desarrollado diversos trabajos de investigación durante los años 1966-67 y 1975-76, bajo la dirección de don Antonio Arribas Palau.

A partir de 1986, se inicia un Proyecto General de Investigación, subvencionado por la Junta de Andalucía (20.349.000 ptas.), y dirigido por doña María Eugenia Aubet.

Las actividades principales desarrolladas han sido:

1986: Estudios paleoecológicos y paleográficos del Bajo Guadalhorce (ampliado en 1991-92).

1987: Excavaciones para verificar las posibilidades del yacimiento, sus características estratigráficas y su estado de conservación.

1988: Estudio de materiales arqueológicos.

1989: Estudio preliminar realizado por el geólogo N. Carulla y ME Aubet. Excavaciones de la Isla del Villar, ME Aubet.

1990: Estudio de los materiales del Cerro del Villar, ME Aubet. Prospección superficial Alto Valle del Guadalhorce, Francisco Medina Lara.

1991: Excavaciones en extensión de grandes superficies (correspondientes a niveles de ocupación de la segunda mitad del siglo VI antes de Cristo). Yacimientos ibéricos cuenca media del Guadalhorce, Ángel Recio Ruiz. Yacimiento Cerro del Villar, ME Aubet.

1992: Estudios materiales Cerro del Villar, ME Aubet. Prospección superficial en la cuenca inferior del Guadalhorce, Ángel Recio Ruiz. Las Edades del Cobre y del Bronce en la vía del Guadalhorce, JE Ferrer Palma.

1993: Prospección arqueológica superficial en los yacimientos ibéricos de la vertiente del Guadalhorce, Ángel Recio Ruiz. Prospección arqueológica superficial en el Alto Valle del Guadalhorce, Francisco Medina Lara. Elaboración memoria proyecto: "Cerro del Villar", ME Aubet.

1994: Estudios de materiales en los yacimientos ibéricos de la cuenca del Guadalhorce, Ángel Recio Ruiz.

En la actualidad, está pendiente de ejecución un proyecto de asistencia técnica para determinar en qué medida pueden afectar al yacimiento las obras previstas para el encauzamiento del río, y establecer los límites definitivos del espacio afectado por la Declaración de Interés Cultural de la Zona Arqueológica.

¿Ha considerado la Consejería de Cultura la posibilidad de proteger y catalogar el antiguo Puente del Rey? ¿Que valoración hace del estado del mismo?

Convendría señalar que el Puente del Rey se reduce sólo a un recuerdo del proyecto inicial, pues, aunque las obras comenzaron en 1731, a comienzos del siglo XIX solamente se habían construido nueve de los cuarenta y dos arcos con que debía de contar, según el último proyecto.

En la actualidad, sólo se conservan algunos sillares de los pilares.

No obstante, la Consejería de Cultura analiza incluir, dentro de la delimitación del entorno de protección del denominado "Acueducto de la Fuente del Rey", en Churriana (Málaga), para el que se ha solicitado la incoación de expediente administrativo para su inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico andaluz (Ley 1/1991, de 3 de julio, del patrimonio histórico de Andalucía), cuantos elementos aislados y restos materiales, tanto emergentes como soterrados, se encuentren en su ámbito territorial.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.

El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE LA CÁTEDRA DE GUITARRA FLAMENCA EN EL CONSERVATORIO DE CÓRDOBA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Liborio Cabello Cordero y Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004807

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004807, relativa a la cátedra de Guitarra Flamenca en el Conservatorio de Córdoba, formulada por los Ilmos. Sres. D. Liborio Cabello Cordero y Dña. Amalia Gómez Gómez, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. Esta Consejería de Educación y Ciencia conoce evidentemente lo ocurrido en el Conservatorio Superior de Mú-

sica de Córdoba, y la prueba de ello es que se han celebrado tres convocatorias específicas para cubrir la plaza de Guitarra Flamenca tras la jubilación de don Rafael Valero Varo, con resultado negativo.

2. El procedimiento para seleccionar a los aspirantes para cubrir posibles vacantes o sustituciones se encuentra regulado por la Resolución de 1 de abril de 1992 de la Dirección General de Personal. Independientemente de los requisitos generales en cuanto a la categoría de la titulación necesaria para impartir la materia objeto de concurso, se exigen unos requisitos específicos para garantizar el conocimiento de la materia a impartir por parte de los aspirantes.

Tras quedar desierta la primera convocatoria efectuada por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, por parte de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, se prepararon las bases de una convocatoria específica a la que se permite que se presenten los titulados superiores en Guitarra o titulaciones declaradas equivalentes por el Real Decreto 1542/94, pero, dada la especificidad de la materia, para garantizar los conocimientos, se exige superar una prueba.

Con las bases de la convocatoria preparada por dicha Dirección General, la Delegación Provincial de Córdoba dicta la Resolución de 23 de diciembre, en la que se especifica en qué consistirá la prueba que deben superar los aspirantes.

A esta prueba acceden dos candidatos, que son declarados "no aptos" por la comisión evaluadora. Por lo que, la Dirección General de Recursos Humanos de esta Consejería envía escrito a la Delegación Provincial de Córdoba para que proceda a realizar una nueva convocatoria, con las mismas características que la anterior, a excepción de la titulación requerida para presentarse, que se amplía hasta el máximo que permite la Logse y el Real Decreto que regula la provisión de puestos de trabajo: cualquier doctor, ingeniero, arquitecto, licenciado o equivalente a efectos de docencia, de acuerdo con el Real Decreto 1542/94, podía presentarse.

La Delegación Provincial de Córdoba publica la nueva convocatoria, que concluye con la Resolución dictada el 3 de marzo por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, en la que se declaran "no aptos" a todos los participantes.

Se habían agotado todas las medidas legales que en el curso 1994/95 se podían adoptar.

Los alumnos matriculados han sido examinados por el profesor de Guitarra Acompañante Flamenco de la Escuela de Arte Dramático y Danza.

3. Hay que adoptar dos tipos de medidas, unas de carácter coyuntural, que pasan por la reestructuración del horario del profesor de Guitarra Acompañante Flamenco para que pueda impartir ambas materias, y otras de carácter permanente, que pasan por la regulación de la contratación con carácter temporal o permanente de especialistas en la materia o personalidades de reconocido prestigio internacional, de acuerdo con lo previsto en la Logse.

4. Entendemos que se están refiriendo a un funcionario de carrera o a una personalidad de reconocido prestigio internacional en la materia contratada con carácter fijo, puesto que cualquier interino que se nombrara tendría en la práctica la consideración de estable, aunque sus nombramientos fueran anuales.

Esta Consejería ha negociado con el Ministerio de Educación y Ciencia la regulación de la Guitarra Flamenca

como instrumento independiente, y, como consecuencia de ello, el citado Ministerio publica en el BOE de 6 de junio pasado el Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, en el cual se recoge en su artículo 3.2 la especialidad de Flamenco que constará de dos opciones:

- Opción a) Guitarra Flamenca.
- Opción b) Flamencología.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN OLVERA

Formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello y D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004898

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004898, relativa a un Juzgado de Primera Instancia en Olvera (Cádiz), formulada por los Ilmos. Sres. D. Antonio Sanz Cabello y D. Jesús Mancha Cadenas, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Con fecha 24 de enero de 1995, el Ayuntamiento de Olvera, mediante escrito dirigido al Presidente del Parlamento andaluz, pide que dicho Parlamento se adhiera a la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en ese municipio.

Esta solicitud de apoyo se encuentra motivada en la petición formulada por el Delegado de Gobernación de Cádiz, al objeto de que se efectúen las sugerencias que se consideren oportunas, para su traslado a la Dirección General de Administración Local y Justicia, y que este organismo elabore informe y propuesta, al Ministerio de Justicia, de revisión de la demarcación y planta judicial, que la Ley Orgánica del Poder Judicial prevé en sus artículos 29 y 35.5.

Se transcribe a continuación la propuesta de esta Unidad Directiva, en relación con el municipio que nos ocupa, el 29 de marzo de 1995:

"CREACIÓN DE UN JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN CON SEDE EN OLVERA

El Ayuntamiento de Olvera solicita la creación de un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, con la aspiración de conformar un nuevo partido judicial que agrupe a los municipios de El Gastor, Alcalá del Valle, Algodona-

les, Puerto Serrano, Setenil, Zahara de la Sierra y Torre-Alháquime.

Esta petición se motiva, en primer lugar, en la excesiva distancia que existe desde cada uno de los municipios citados a Arcos de la Frontera, que es la cabeza de partido, con excepción de Taberna, que está adscrito al nuevo partido judicial de Ubrique, y, en segundo lugar, en razón de la lentitud en la tramitación de los asuntos judiciales en Arcos de la Frontera.

CONSIDERACIONES

En la propuesta de organización de la demarcación judicial para Andalucía que la Comunidad Autónoma remitió al Gobierno, fijando los partidos judiciales, figuraba Olvera como partido judicial independiente, mediante la reconversión del Juzgado de Distrito de Olvera en Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. En la citada propuesta, el partido judicial de Olvera abarcaba los municipios de: Algodonales, Zahara, Olvera, El Gastor, Torre-Alháquime, Alcalá del Valle y Setenil.

Esta propuesta estaba de acuerdo con el borrador que elaboraron el Ministerio de Justicia y el Consejo General del Poder Judicial.

La población de derecho totalizaría 28.259 habitantes, cifra que supera la que el Ministerio considera como proporción ideal de juzgado/habitante, que es de 1/25.000.

La principal causa motivadora de esta petición es la excesiva distancia existente entre Olvera y Arcos de la Frontera, 70 kilómetros aproximadamente, que no garantiza un acceso fácil, no sólo de Olvera, sino del resto de los municipios que conformarían este nuevo partido judicial, a los órganos judiciales.

En cuanto a la aludida lentitud que acusan, en la tramitación, los Juzgados de Arcos, hay que significar que si bien el volumen de litigiosidad de sus tres Juzgados han soportado es bastante alto, produciéndose una acumulación de asuntos año tras otro, esta situación probablemente va a cambiar al entrar en funcionamiento el nuevo Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ubrique.

Olvera es, asimismo, cabeza de Distrito Hipotecario y cuenta con una Oficina Registral, agrupando los municipios de Alcalá del Valle, Algodonales, El Gastor, Olvera, Puerto Serrano, Setenil, Torre-Alháquime y Zahara de la Sierra.

En cuanto a la Demarcación Notarial, tanto Olvera como Algodonales poseen una Notaría de Segunda".

Sevilla, 25 de julio de 1995.
La Consejera de Gobernación,
Carmen Hermosín Bono.

SOBRE EL FOMENTO DE HÁBITOS SALUDABLES EN LOS JÓVENES

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004900

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004900, relativa al fomento de hábitos saludables en los jóvenes, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En relación al fomento de hábitos de vida saludable en los jóvenes, la Dirección General de Juventud y Voluntariado de esta Consejería de Cultura, dentro del ámbito de actuación, y en el marco del Plan General de Juventud, ha realizado durante 1994 las siguientes actividades:

- Creación del grupo de trabajo especializado en el seno del Comité Interdepartamental para la Juventud, encargado de diseñar un plan de intervención en prevención de accidentes de tráfico.
- Convenio con la Confederación Andaluza de Minusválidos Físicos para llevar adelante una campaña de prevención de accidentes de tráfico.
- Mantenimiento del servicio del teléfono de información sexual para jóvenes.
- Subvencionar a las entidades públicas locales y privadas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos de prevención en relación a fomentar hábitos de vida saludable, prevención de toxicomanías, sexualidad, nutrición y prevención de accidentes de tráfico.
- Campañas de sensibilización.

En relación con las actividades previstas, se puede informar de lo siguiente:

La inclusión dentro de la estructura del Plan General de Juventud Andalucía Joven, pendiente de aprobación, de un área específica de actuaciones referida a "hábitos de vida saludables" en relación a los jóvenes andaluces.

En dicho sentido, en el seno del Comité Interdepartamental para la Juventud, ha quedado constituido el correspondiente grupo de trabajo especializado, encargado de analizar la situación actual de dichos temas, diseñar los planes de intervención correspondientes y su puesta en marcha, así como su posterior seguimiento y evaluación de los mismos.

Los organismos que participan en el grupo de trabajo de "hábitos de vida saludables" son los siguientes:

- Consejería de Presidencia.
- Consejería de Gobernación.
- Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Educación y Ciencia.
- Consejería de Cultura.
- Dirección General de Tráfico.

A su vez, está previsto que en un futuro próximo participen en dichos planes de intervención entidades privadas que vienen desempeñando su labor en estos temas.

El grupo de trabajo está desdoblado en dos subcomi-

siones: una, que elabora y planifica las tareas encomendadas en materia de sexualidad en jóvenes, y otra, en materia de prevención de accidentes de tráfico. En ambos casos, se ha elaborado un plan integrado, de carácter intersectorial, que permite dar respuesta conjunta a los citados problemas. En el primer caso, el Plan de Atención y Educación Sexual para Jóvenes y, en el segundo, el Plan Andaluz de Prevención de Accidentes de Tráfico para Jóvenes.

En el presente año 1995, se están desarrollando las actuaciones previstas en el Plan de Atención y Educación Sexual, que, en el caso de la Dirección General de Juventud y Voluntariado, corresponde al funcionamiento del teléfono de información sexual para jóvenes, ejerciendo además la coordinación de la comisión de seguimiento.

En cuanto al Plan de Prevención de Accidentes de Tráfico en Jóvenes, se han aprobado una serie de medidas conducentes a la disminución del número de accidentes, especialmente en el tramo de edad de 15 a 29 años, y que, en el presente año, consistirá en una campaña de difusión y sensibilización, a nivel regional, que dé cobertura general en los medios de comunicación al resto de las actuaciones previstas, que, en síntesis, consistirán en el apoyo y financiación de proyectos locales de intervención, dado que se considera que los ayuntamientos, al ser la administración más cercana a los ciudadanos, pueden constituir el vehículo idóneo y más eficaz de cara a obtener un óptimo resultado.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.
El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE EL DESARROLLO DE PLANES LOCALES DE JUVENTUD

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María
Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/PE-0004901

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004901, relativa al desarrollo de planes locales de juventud, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Una de las líneas directrices del Plan Andalucía Joven, entendido éste como el instrumento integral de la política

de juventud promovido por el Gobierno de la Comunidad Autónoma, estriba en el fomento y potenciación de la municipalización de las políticas de juventud; implicando a los ayuntamientos andaluces como administración más cercana a los ciudadanos.

Este deseo de potenciar y fomentar una municipalización cada vez mayor del Plan Andalucía Joven descansa sobre la base de asignación de recursos en materia de planes locales de juventud, así como en la dotación a centros de información juvenil municipales, lo que favorece una gestión directa de estos recursos por parte de los ayuntamientos.

En la convocatoria de ayudas públicas en materia de juventud del año 1993, se abrió la línea consistente en suscribir convenios con ayuntamientos de capitales de provincia, así como diputaciones y mancomunidades de municipios, con el objetivo de plasmar en ellos una concepción global e integral de la política de juventud que supere el marco de actuaciones concretas y singulares y posean una vocación de continuidad en el tiempo, así como el objetivo de lograr implicar a todas las áreas funcionales del ayuntamiento en la importancia de desarrollar una atención especial al sector poblacional joven.

Por acuerdo del Comité Interdepartamental para la Juventud de 29 de noviembre de 1993, y en el marco de la configuración de dicho órgano para la programación e impulso de actuaciones y programas en materia de juventud, se estimó conveniente la constitución de un grupo de trabajo denominado "Juventud y Municipios", con el objetivo general de crear un foro adecuado para tratar específicamente todos aquellos aspectos derivados de la política de juventud en el marco referencial de la Administración local, tanto para mejorar y ampliar la planificación y diseño conjuntos como para posibilitar la gestión directa de los recursos por parte de las entidades locales. Este grupo de trabajo está integrado por representantes de los ayuntamientos, Federación Andaluza de Municipios y Provincias y Dirección General de Juventud y Voluntariado.

Las sucesivas convocatorias anuales de las ayudas públicas en materia de juventud han permitido destinar cada vez más recursos a las entidades locales para que desarrollen en sus municipios programas y servicios destinados al colectivo joven.

Los proyectos subvencionables tenían que consistir en:

1. Programas o actividades para la formación de jóvenes.
2. Fomento de la participación e integración social de los jóvenes, así como aquellos que promuevan las relaciones intergeneracionales.
3. Fomento del empleo y la vivienda para jóvenes.
4. Prevención en ámbitos de riesgo entre jóvenes: sexualidad, drogas, alcohol, accidentes de tráfico, etc.
5. Otros programas dirigidos a ciertos colectivos de jóvenes destinados a prevenir y resolver problemas específicos del entorno y que a su vez promuevan acciones de solidaridad, igualdad e integración.

Dichas subvenciones pueden destinarse a: Adquisición de material inventariable; gastos de personal colaborador; gastos de formación y reciclaje del personal, adquisición de material fungible.

Otra modalidad de ayuda consiste en subvenciones a Entidades Locales en materia de información juvenil y ca-

sas de juventud, tanto para la realización de actividades como para el equipamiento de centros de Información juvenil y construcción de casas de juventud.

Se adjunta cuadro donde se reflejan las subvenciones que en estos conceptos se concedieron a las entidades locales a través de la convocatoria de ayudas en materia

de juventud que reguló la Orden de 3 de enero de 1994, publicada en BOJA núm. 4, de 13 de enero de 1994.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.
El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE LA NORMATIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL FONDO DE INICIATIVAS JUVENILES

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María
Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/PE-0004902

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004902, relativa a la modificación de la normativa sobre concesión de subvenciones del fondo de iniciativas juveniles, formulada por la Ilma. Sra. Dña. Ana María Corredera Quintana, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

¿Se ha modificado dicha normativa sobre subvenciones del fondo de iniciativas juveniles?

Dado cumplimiento al compromiso efectuado por el Excmo. Sr. Consejero de Cultura en la comparecencia que tuvo lugar ante la Comisión de Educación y Cultura en septiembre de 1994, la Consejería de Cultura ha elaborado un proyecto de decreto por el que se da nueva regulación al fondo de iniciativas juveniles. Con la entrada en vigor

de la normativa de referencia quedará derogado el Decreto 334/88, de 5 de diciembre, que, en la actualidad, regula el citado fondo.

A dicho proyecto normativo tan sólo le resta para su entrada en vigor la preceptiva aprobación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y su posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Junta de Andalucía*.

Si es así, ¿en qué consiste la modificación?

Después de la experiencia de varios años, y tras una evaluación continuada del programa, se ha considerado necesario proceder a la modificación de la normativa vigente en la materia (Decreto 334/88, de 5 de diciembre), elaborándose para ello un proyecto de decreto por el cual se da nueva regulación al Fondo de Iniciativas Juveniles, cuyas líneas fundamentales se expresan a continuación:

- Adecuación de la convocatoria a las nuevas inquietudes de la juventud, de cara a resolver aquellos problemas y situaciones que afectan tanto a este colectivo como al resto de la sociedad, replanteando el contenido de las iniciativas, insistiendo en aquellos aspectos relacionados con:
 - * Formación y empleo juvenil.
 - * Vivienda.
 - * Solidaridad y cooperación.
 - * Fomento del voluntariado.
 - * Participación activa contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia.
 - * Prevención de conductas de riesgo.
 - * Potenciación de hábitos saludables.
 - * Formación en el tiempo libre.
 - * Actividades culturales y de tiempo libre.
- Modificación del perfil de las/os solicitantes, no estableciendo límite alguno de edad, siempre y cuando las iniciativas que se planteen vayan dirigidas íntegramente a jóvenes.

- Agilización del procedimiento de tramitación de las ayudas, centrando la gestión en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura (elaboración de informes de viabilidad) y en la Dirección General de Juventud y Voluntariado (resolución de ayudas).

Si no se ha modificado aún, ¿cuándo tiene previsto que se modifique y en qué consistirán dichas modificaciones?

Esta pregunta queda respondida con las anteriores.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.
El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO TÉCNOLÓGICO DEL TURISMO

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Carlos
Gutiérrez de Ravé Mohedano,
del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004903*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004903, relativa a la ubicación del Instituto de Desarrollo Tecnológico del Turismo, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Carlos Gutiérrez de Ravé Mohedano, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

La propuesta de creación del Instituto de Desarrollo Tecnológico del Turismo de Andalucía parte de la formulación de proyectos que la Consejería de Industria, Comercio y Turismo realiza para la puesta en marcha de los procesos de innovación tecnológica que requiere esta actividad económica en Andalucía. En la misma, junto al Instituto para el Desarrollo Tecnológico del Turismo de Andalucía, se contempla la creación de la Central de Reservas SANECA, S.A., que se ubica en el CINTA (Marbella), el Sistema de Información Turística de Andalucía (SITA) y el Sistema de Análisis y Estadística del Turismo de Andalucía (SAETA), con sede igualmente en el CINTA, donde, asimismo, se instalará la Empresa Pública del Turismo de Andalucía.

Por lo que se refiere a la ubicación del Instituto para el Desarrollo Tecnológico del Turismo de Andalucía, éste actuará con una sede para la investigación y tratamiento de la información turística en Sevilla, un centro de demostración

en el CINTA (Málaga), y un centro de excelencia en torno al Foro Trienal del Turismo, con sede en Granada.

Sevilla, 8 de agosto de 1995.
El Consejero de Industria, Comercio y Turismo,
Antonio Pascual Acosta.

SOBRE EL COLEGIO PÚBLICO SAN MIGUEL, DE TORREDEL CAMPO

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores
Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0004904*

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004904, relativa a la supresión de un aula de integración en el colegio público San Miguel, de Torredelcampo (Jaén), formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En la ciudad de Torredelcampo (Jaén) hay cuatro colegios públicos de Educación Infantil/Primaria, cuyas características en el curso 1994/95 eran las siguientes:

Colegios públicos	Profesores Infantil	Profesores Prim./EGB	Profesores EE./AI.	Número alumnos
San Isidoro	6	18	—	705
Juan Carlos I	4	16	1	490
San Miguel	2	8	2	254
Príncipe Felipe	2	8	2	254

Analizadas las necesidades educativas del alumnado del colegio público San Miguel, en base a los informes de los equipos externos (EPOE y EATAI), se deduce que sólo dos son de integración parcial y siete de integración combinada. El resto (que fundamentalmente presentan pequeños retrasos pedagógicos y ligeros problemas logopédicos) sólo necesitan programas de apoyo a realizar en su aula ordinaria. Además, este centro recibe el apoyo de los equipos externos (EPOE y EATAI) para la rehabilitación en logopedia de los alumnos.

En la zona de influencia del colegio público San Isidoro viven alumnos con necesidades educativas especiales, que, por no poseer este centro los recursos humanos y materiales adecuados, han venido escolarizándose en otros centros más alejados de sus domicilios.

De acuerdo con todo lo anterior, se acordó una mejor distribución de recursos, para que aquellos alumnos con necesidades educativas especiales, a partir del curso 1995/1996, puedan ser escolarizados en su zona de influencia.

Sevilla, 17 de agosto de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE LA APLICACIÓN DE LA LOGSE EN LOS CONSERVATORIOS ANDALUCES

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello
Cordero, del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/PE-0004978

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004978, relativa a la aplicación de la Logse en los conservatorios andaluces, formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

De acuerdo con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, durante el curso académico 1994/95, se ha iniciado la implantación generalizada del primer curso del grado elemental de Música. Dichas enseñanzas irán progresivamente aplicándose curso a curso.

Por tanto, en la medida en que se vayan cumpliendo las diferentes etapas educativas correspondientes a la enseñanza de la Música, se irán reconvirtiendo los actuales conservatorios de Música, de acuerdo con lo que a tales efectos se establece en la normativa vigente.

La creación de conservatorios debe ser objeto de una rigurosa planificación, para lo que parece conveniente establecer un marco global regulador de las enseñanzas de la Música.

La política que, desde la Junta de Andalucía, se ha venido siguiendo en los últimos años de potenciación de los estudios de Música aconseja el establecimiento de dicho marco legislativo global desde donde establecer el ordenamiento del conjunto de estudios musicales, tanto desde la perspectiva de las enseñanzas, como desde la de los centros.

Esta política obedece a la demanda que en los últimos

años se ha producido en Andalucía de formación musical. Hay que tener en cuenta que esta demanda de formación musical ha venido acompañada de un desarrollo sin precedente de la oferta de actuaciones musicales (creación de orquestas, ciclos musicales, asociaciones, corales, bandas, etc.). No cabe duda que ello requiere un extraordinario esfuerzo de formación, no sólo en enseñanzas para el ejercicio profesional de la Música, sino también para la formación musical general.

Una vez promulgada la Ley de la Música, junto con la reordenación de las enseñanzas, se contemplará una reordenación de los centros. En este sentido, parece necesario aplazar determinadas decisiones en materia de reconversión y creación de centros a la promulgación de dicha ley.

Por otra parte, esta Consejería de Educación y Ciencia ya ha iniciado la autorización de determinadas especialidades a los conservatorios de Música de Andalucía.

En este sentido, las Órdenes de 7 de julio de 1993 (BOJA del 27), de 24 de noviembre de 1993 (BOJA del 28 de diciembre) y de 16 de septiembre de 1994 (BOJA del 13 de octubre), con objeto de ir adaptando las enseñanzas musicales a la entrada en funcionamiento de la nueva ordenación del sistema educativo, han ido completando en algunos conservatorios las especialidades instrumentales a impartir.

De todas formas, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del mencionado Decreto 1487/1994, de 1 de julio, las Administraciones educativas dispondrán hasta el año 2001 para adecuar los requisitos mínimos exigidos a los centros para impartir la nueva ordenación del sistema educativo.

Al igual que lo recogido en el punto anterior, es propósito de esta Consejería de Educación y Ciencia cumplir las previsiones de *ratio* establecidas en la Logse, si bien en el período que la disposición transitoria segunda, anteriormente citada, establece.

De la misma forma que lo recogido en el apartado de especialidades instrumentales y en el de *ratio*, la adecuación de las instalaciones inmobiliarias, así como de los equipamientos y mobiliarios, se llevará a cabo dentro de los plazos que se recogen en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo; es decir, con anterioridad al año 2001.

Por consiguiente, de la misma manera que se ha recogido en el punto 2 del presente informe, parece necesario aplazar determinadas decisiones en materia de enseñanzas musicales a la promulgación de dicha ley.

Sevilla, 1 de agosto de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE LOS CONSERVATORIOS ELEMENTALES DE MÚSICA EN CÓRDOBA

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello
Cordero, del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/PE-0004979

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el

Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0004979, relativa a los Conservatorios Elementales de Música en Córdoba, formulada por el Ilmo. Sr. D. Liborio Cabello Cordero, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

Como le indicaba en mi respuesta a su pregunta escrita número 4-95/PE-0004978, y de acuerdo con la normativa vigente, durante el curso académico 1994/95, se inició la implantación del primer curso de grado elemental de Música, y progresivamente dichas enseñanzas se irán aplicando curso a curso.

En la citada respuesta, también se le indicaba que la política de esta Consejería es que la creación de conservatorios debe ser objeto de una rigurosa planificación, para lo que parece conveniente establecer un marco global regulador de las enseñanzas de la Música.

Por consiguiente, parece necesario aplazar determinadas decisiones en materia de enseñanzas musicales a la promulgación de la Ley de la Música.

No obstante, debo comunicar a su señoría que, en concreto, en el Conservatorio Superior de Córdoba, hay una inversión prevista para instrumentos musicales, pendiente de recepción y distribución, que asciende a 6.500.000 de pesetas.

Sevilla, 18 de septiembre de 1995.

La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE EL COLEGIO PÚBLICO REYES CATÓLICOS, EN CÁDIZ

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello,
del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/PE-0005071

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005071, relativa al cierre del comedor del colegio público Reyes Católicos, en Cádiz, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. El origen del comedor del colegio público Reyes Católicos era atender la necesidad de dar un servicio a los alumnos transportados provenientes del término municipal de San Fernando, que, además, tenían jornada de mañana y tarde. Ambos supuestos hace tiempo que han dejado de darse en el citado colegio.

Por otro lado, la puesta en marcha del comedor del colegio público Gadir se realiza en el marco del convenio para el desarrollo de barriadas marginales, que firman, entre otros, el Ayuntamiento de Cádiz y la Delegación Provincial.

El traslado del personal de cocina al colegio público Gadir viene derivado de la necesidad de puesta en marcha de este comedor, que viene a atender a la población con mayores necesidades económicas que la que servía en el Reyes Católicos.

Todo lo dicho anteriormente no supone que los usuarios del comedor del colegio público Reyes Católicos no tengan ninguna posibilidad de seguir disfrutando de este servicio, ya que está a su disposición en el colegio público Gadir.

2. Con respecto a su referencia al oscurantismo con que se ha llevado a cabo esta medida, no se comprende bien lo que se quiere decir, ya que el citado cierre se comunica con tres meses de antelación a la efectividad del mismo.

3. Respecto a la posible masificación del comedor del colegio público Gadir, he de manifestarle que se está estudiando, conjuntamente con el Ayuntamiento de Cádiz, la fórmula más adecuada para que no se produzca ese efecto no deseado.

Sevilla, 15 de septiembre de 1995.

La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE LAS PLAZAS OFERTADAS POR LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

*Formulada por el Excmo. Sr. D. Andrés Cuevas
González, del G.P. Izquierda Unida
Los Verdes-Convocatoria por Andalucía*
4-95/PE-0005168

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005168, relativa a las plazas ofertadas por la Universidad de Málaga, formulada por el Excmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. El Gobierno andaluz ha autorizado a la Universidad de Málaga la ampliación de su oferta docente, de forma que en el curso 1995-96 se impartirán los nuevos estudios de:

- Ingeniería Técnica en Telecomunicación: Especialidad de Imagen y Sonido.
- Ingeniería Técnica en Telecomunicación: Especialidad de Sistemas Electrónicos.
- Ingeniería Técnica en Telecomunicación: Especialidad de Sistemas de Telecomunicación.
- Diplomado en Logopedia.
- Diplomado en Gestión y Administración Pública.

Y también ha incluido, en el catálogo de títulos que puede impartir la Universidad, la Licenciatura de Ciencias Actuariales y Financieras.

Las infraestructuras docentes se han ampliado con la primera fase del Complejo de las Ingenierías del Campus de Teatinos, y está en construcción un edificio que albergará los estudios de Turismo.

Todo ello ha permitido incrementar la oferta de plazas a 9.540; 3.023 más que las ofertadas inicialmente el pasado curso.

2. La Universidad de Málaga ha recibido en la primera fase un total de 7.796 solicitudes por el cupo de selectividad para comenzar estudios en el curso 1995-96.
3. La subvención no se realiza por cursos, sino por años naturales. En 1994 la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia a la Universidad de Málaga fue de 6.428 millones de pesetas. Los presupuestos de las universidades andaluzas han sido prorrogados en tanto se aprueben los Presupuestos de la Comunidad Autónoma.
4. La subvención a las universidades es global y no se divide por cada titulación. La plantilla docente de la Universidad de Málaga se ha incrementado en 168 plazas de julio de 1994 a julio de 1995, lo que supone un incremento de la nómina mensual de 85. 750.595 pesetas.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE LOS MÉDICOS ADSCRITOS A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Formulada por el Excmo. Sr. D. Andrés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
4-95/PE-0005211

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005211, relativa a los resultados de la convocatoria del concurso oposición de acceso a plaza fija de médicos adscritos a la Consejería de Educación y Ciencia, formulada por el Excmo. Sr. D. An-

drés Cuevas González, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En relación con las preguntas formuladas, le informa lo siguiente:

- 1.º Efectivamente, la Consejería de Educación y Ciencia tiene conocimiento de la convocatoria del concurso de acceso para la provisión de plazas vacantes del Grupo I, personal laboral fijo de la Junta de Andalucía, cuya competencia corresponde a la Consejería de Gobernación.
- 2.º En la resolución de las alegaciones presentadas contra las listas provisionales del concurso de acceso al Grupo I, le consta a esta Consejería que la comisión de selección ha valorado los méritos de los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la base 6.ª de la orden de convocatoria, que aplica estrictamente el baremo aprobado por el Decreto 116/1994, de 24 de mayo de 1994, por el que se determinan los criterios a que habrán de ajustarse las bases de la convocatoria de los procesos selectivos para el acceso a la condición de personal fijo al servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 97, de 28 de junio de 1994).
- 3.º La tercera pregunta puede considerarse respondida con lo ya dicho anteriormente. En la fecha de hoy están resueltas todas las alegaciones mediante la resolución definitiva del concurso.

Sevilla, 23 de agosto de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE LA BIBLIOTECA DE VILLALBA DEL ALCOR

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Díaz Mantis, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0005227

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005227, relativa a la Biblioteca de Villalba del Alcor (Huelva), formulada por el Ilmo. Sr. D. Manuel Antonio Díaz Mantis, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

La dotación bibliográfica de la Biblioteca de Villalba del Alcor ha sido asumida, para este ejercicio presupuestario, por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Dicha dotación, en forma de lote de incremento, asciende a una cuantía de 3.000.000 de pesetas, pertenecientes al presupuesto del propio Centro Coordinador.

En el momento actual, se encuentra terminado el procesamiento de la primera parte del lote, encontrándose en proceso la segunda.

Por ello, en breve, se producirá la entrega de los fondos bibliográficos, convenientemente acompañados por los instrumentos de descripción pertinentes, al objeto de la inmediata puesta en funcionamiento de la Biblioteca de Villalba del Alcor.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.
El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

SOBRE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE UBRIQUE

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0005256

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005256, relativa a la Escuela Oficial de Idiomas de Ubrique, formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

El compromiso de esta Consejería de Educación y Ciencia con la localidad de Ubrique, en lo que a enseñanza de idiomas respecta, estaba referido a la autorización, con carácter experimental, de la enseñanza del idioma Inglés por la modalidad a distancia. Nunca existió el compromiso de crear una Escuela Oficial de Idiomas en dicha localidad. De hecho, de los documentos obrantes en esta Consejería, no existe solicitud alguna del Ayuntamiento solicitando la creación de un centro de estas características.

Por lo que respecta a la autorización para impartir la enseñanza del idioma Inglés por la modalidad a distancia, cabe decir que la Orden de esta Consejería de 13 de julio de 1994 (Boja de 2 de agosto) incluía el instituto de Bachillerato Nuestra Señora de los Remedios, de Ubrique, entre los centros autorizados.

Esta Consejería entiende que en dicho Instituto han venido funcionando estas enseñanzas.

Para poder hablar de la creación de una Escuela Oficial de Idiomas, convendría señalar que la creación de estos centros está supeditada a la publicación de una normativa que regule el procedimiento de creación de Escuelas Oficiales de Idiomas de titularidad municipal, cuya elaboración pretende la Consejería abordar en los próximos meses.

Sevilla, 20 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE MEJORAS Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE BACHILLERATO BELLAVISTA, DE SEVILLA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0005257

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005257, relativa a las mejoras y equipamientos del Instituto de Bachillerato Bellavista, de Sevilla, formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Dolores Núñez García, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En relación con su pregunta, informo a su señoría que, efectivamente, dentro de las inversiones pertenecientes al Plan de Choque 95, se encuentra el instituto de Bachillerato de Bellavista, con las siguientes actuaciones:

- Instalación de rejas, por un importe de 4.291.269 pesetas (adjudicada).
- Reparaciones varias, por un importe de 4.798.647 pesetas (pendiente de adjudicar).

Asimismo, le comunico que, dentro del capítulo de equipamiento, se ha procedido a la sustitución de seis aulas completas, por la inadecuación del mobiliario existente a las tallas de los alumnos. Esta actuación estaba prevista dentro del programa de reposición, pero ha sido anticipada debido a la causa que motiva la misma. El importe de dicha actuación realizada es de 3.532.000 pesetas.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE MOTRIL

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González
Vigo, del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/PE-0005393

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005393, relativa a la insuficiente plantilla de profesores para el Conservatorio Elemental de Música de Motril (Granada), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

En relación con la pregunta referenciada, tengo que comunicarle lo siguiente:

- En primer lugar, hay que significar que las llamadas "Enseñanzas Especiales", entre las que se encuentran las impartidas por los conservatorios de Música, tanto los elementales como los superiores, son enseñanzas "no obligatorias"; por tanto, la matriculación del alumnado en estos centros no tiene carácter forzoso y está sujeta a la capacidad de admisión de los citados centros.
- De todas formas, destacamos que, de acuerdo a las previsiones efectuadas por la Dirección General de Planificación del Sistema Educativo y F.P., ya comunicadas a la Delegación Provincial de Granada, en el próximo curso escolar 1995-96, está autorizada la dotación de un profesor más en la plantilla del citado conservatorio, respecto a la que ha funcionado en el pasado curso 94/95.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995.

La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE EL CONSERVATORIO ELEMENTAL DE MÚSICA DE MOTRIL

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González
Vigo, del G.P. Popular de Andalucía*
4-95/PE-0005395

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego

de respuesta escrita 4-95/PE-0005395, relativa al Conservatorio Elemental de Música de Motril (Granada), formulada por la Ilma. Sra. Dña. Carolina González Vigo, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.

P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

De acuerdo con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, durante el curso académico 1994/95 se ha iniciado la implantación generalizada del primer curso del grado elemental de Música. Dichas enseñanzas irán progresivamente aplicándose curso a curso.

Por tanto, en la medida en que se vayan cumpliendo las diferentes etapas educativas correspondientes a la enseñanza de la música, se irán reconvirtiendo los actuales conservatorios de música, de acuerdo con lo que a tales efectos se establece en la normativa vigente.

La creación de conservatorios debe ser objeto de una rigurosa planificación, para lo que parece conveniente establecer un marco global regulador de las enseñanzas de la música.

La política que, desde la Junta de Andalucía, se ha venido siguiendo en los últimos años de potenciación de los estudios de Música aconseja el establecimiento de dicho marco legislativo global desde donde establecer el ordenamiento del conjunto de estudios musicales, tanto desde la perspectiva de las enseñanzas, como desde la de los centros.

Esta política obedece a la demanda que en los últimos años se ha producido en Andalucía de formación musical. Hay que tener en cuenta que esta demanda de formación musical ha venido acompañada de un desarrollo sin precedentes de la oferta de actuaciones musicales (creación de orquestas, ciclos musicales, asociaciones, corales, bandas, etc.). No cabe duda que ello requiere un extraordinario esfuerzo de formación, no sólo en enseñanzas para el ejercicio profesional de la Música, sino también para la formación musical general.

Una vez promulgada la Ley de la Música, junto con la reordenación de las enseñanzas, se contemplará una reordenación de los centros. En este sentido, parece necesario aplazar determinadas decisiones en materia de re-conversión y creación de centros a la promulgación de dicha ley.

Por otra parte, esta Consejería de Educación y Ciencia ya ha iniciado la autorización de determinadas especialidades a los conservatorios de Música de Andalucía.

En este sentido, las Órdenes de 7 de julio de 1993 (Boja del 27), de 24 de noviembre de 1993 (Boja del 28 de diciembre) y de 16 de septiembre de 1994 (Boja del 13 de octubre), con objeto de ir adaptando las enseñanzas musicales a la entrada en funcionamiento de la nueva ordenación del sistema educativo, han ido completando en algunos conservatorios las especialidades instrumentales a impartir.

De todas formas, hay que tener en cuenta que, de acuerdo con la disposición transitoria segunda del mencionado Decreto 1487/1994, de 1 de julio, las Administraciones educativas dispondrán hasta el año 2001 para adecuar los requisitos mínimos exigidos a los centros para impartir la nueva ordenación del sistema educativo.

Al igual que lo recogido en el punto anterior, es propósito de esta Consejería de Educación y Ciencia cumplir las previsiones de *ratio* establecidas en la Logse, si bien en el período que la Disposición Transitoria Segunda, anteriormente citada, establece.

De la misma forma que lo recogido en el apartado de especialidades instrumentales y en el de *ratio*, la adecuación de las instalaciones inmobiliarias, así como de los equipamientos y mobiliarios, se llevará a cabo dentro de los plazos que se recogen en el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, es decir, con anterioridad al año 2001.

Por consiguiente, parece necesario aplazar determinadas decisiones en materia de enseñanzas musicales a la promulgación de dicha ley.

Sevilla, 17 de agosto de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE NUEVAS TITULACIONES PARA LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA EN EL CURSO 1995-96

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía
4-95/PE-0005521

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005521, relativa a las nuevas titulaciones para la Universidad de Almería en el curso 1995-96, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan José Matarí Sáez, del G.P. Popular de Andalucía.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

1. El Consejo de Gobierno, mediante Decreto 166/1995, de 4 de julio, por el que se aprueban los Catálogos de Títulos Oficiales de las Universidades Andaluzas (BOJA núm. 116), ha autorizado a la Universidad de Almería, para el curso 1995/96, los nuevos estudios de:

Licenciado en Ciencias Ambientales.
Diplomatura en Gestión y Administración Pública.
Ingeniería Técnica en Informática de Sistemas.
Licenciado en Filología Inglesa.

Las inversiones se han realizado con anterioridad, por lo que se dispone de las infraestructuras necesarias.

2. El incremento de la subvención a la Universidad de Almería en 1996 será el que establezca la correspondiente Ley de Presupuestos.

Sevilla, 26 de septiembre de 1995.
La Consejera de Educación y Ciencia,
Inmaculada Romacho Romero.

SOBRE PREVISIÓN DE INVERSIONES EN PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Isabel Flores Fernández y tres Diputados más, del G.P. Socialista
4-95/PE-0005762

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 65.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía* de la contestación del Consejo de Gobierno a la Pregunta con ruego de respuesta escrita 4-95/PE-0005762, relativa a previsión de inversiones en patrimonio histórico de la provincia de Córdoba, formulada por los Ilmos. Sres. Dña. María Isabel Flores Fernández, Dña. María José Calderón Caballero, D. Manuel Gracia Navarro y Dña. Antonia Aránega Jiménez, del G.P. Socialista.

Sevilla, 5 de octubre de 1995.
P.D. El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía,
José A. Víboras Jiménez.

Respuesta

¿Qué inversiones ha realizado su Consejería, en la provincia de Córdoba, en el patrimonio histórico, tanto público como eclesial, ya sea de forma directa o convenida, el último año?

Las inversiones efectuadas, en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico de la provincia de Córdoba, durante el pasado ejercicio presupuestario de 1994, fueron las siguientes:

BIENES INMUEBLES

CÓRDOBA

Torreón Caballerizas Reales	3.380.343
Templo Romano Claudio Marcelo	4.000.000
Iglesia de San Agustín	8.317.994
Iglesia de la Paz	1.691.045
Iglesia de Santiago	15.126.654
Iglesia de San Pedro	7.200.000
Iglesia de San Andrés	2.000.000
Murallas del Alcázar Viejo	5.000.000
Puente Romano Arroyo Pedroche	1.500.000

Archivo Histórico. Capilla Fernand.	739.772
Alcázar Nuevo o de los Reyes Crist.	102.248.081
Conjunto Arq. Madinat Al-Zhara	2.947.284
Convento e Iglesia de San Francisco	4.592.949
Murallas de la Ronda Marrubial	16.056.373
Casa en calle Pedro López, 5 (antigua manzana San Pablo)	22.207.489
Baños Califales Campo Santos Mártires.	4.000.000
Convenio Obispado de Córdoba.	2.421.794

BELALCÁZAR

Monasterio de Santa Clara	130.566.793
---------------------------	-------------

BÉLMEZ

Castillo.	2.000.000
-----------	-----------

BUJALANCE

Iglesia de la Asunción	396.304
------------------------	---------

FERNAN NÚÑEZ

Palacio Ducal	4.227.035
---------------	-----------

MONTILLA

Convento de Santa Clara	3.120.000
-------------------------	-----------

MONTORO

Iglesia de San Bartolomé	24.236.013
--------------------------	------------

En la ciudad de Córdoba, ¿qué actuaciones se han llevado a cabo en colaboración o no con el Ayuntamiento u otros organismos?

De acuerdo con el convenio firmado entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para la conservación y restauración

de inmuebles pertenecientes al patrimonio histórico de Córdoba, los inmuebles que están o han sido objeto de intervención desde la firma del mismo, el 27 de marzo de 1992, son los recogidos en su anexo:

- Molino de la Alegría. Adaptación a Museo Paleobotánico.
- Molino de la Albolafia. Consolidación y restauración.
- Muralla de Ronda de Marrubial. Consolidación y restauración.
- Muralla del Alcázar Viejo. Consolidación y restauración.
- Puerta del Puente y su entorno. Consolidación y restauración.
- Triunfo de San Rafael. Actuación en su entorno.
- Convento de Santa Clara. Restauración y rehabilitación.
- Baños Califales en el jardín del Campo de los Santos Mártires.
- Entorno del Templo Romano, en calle Claudio Marcelo.
- Puente Romano en Arroyo Pedroche. Consolidación y restauración.

Por su parte, los bienes inmuebles o muebles objetos del convenio firmado entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Obispado de Córdoba para la conservación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio histórico de Córdoba han sido, igualmente, los recogidos por el mencionado convenio, firmado el 27 de septiembre de 1993, a saber:

- Santuario de la Fuensanta. Restauración.
- Parroquia de San Miguel. Restauración.
- Pinturas murales del Sagrario de la Catedral. Consolidación.
- Pintura mural de la Oración en el Huerto, de la Iglesia de San Nicolás de la Villa. Consolidación.

Sevilla, 21 de septiembre de 1995.
El Consejero de Cultura,
José María Martín Delgado.

HOJA DE SUSCRIPCIÓN

Nombre.....

Domicilio.....

Teléfono Ciudad

Distrito Postal..... D.N.I./N.I.F.....

- Deseo suscribirme al: Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía (Pleno y Comisiones)
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía
 Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía y
 Diario de Sesiones del Parlamento de Andalucía (Pleno y Comisiones)

de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día _____ de
 _____ de 19 ____ hasta el 31 de diciembre de 19 ____

Con fecha _____ de _____ de 19 ____ les envío por giro
 postal talón nominativo la cantidad depesetas.

.....a de de.....

Firmado

Suscripción:**Suscripción anual año 1995**

- DSPA: 6.859 ptas. IVA incluido
 BOPA: 6.859 ptas. IVA incluido
 Suscripción conjunta BOPA y DSPA (Pleno y Comisiones) y BOPA: 12.691 ptas. IVA incluido
 Precio por ejemplar (cada fascículo): 271 ptas. IVA incluido

Pedidos:

Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.

C/ Parlamento s/n. Teléfonos: 95/459 21 00

Forma de Pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía.

CONDICIONES GENERALES

1. La suscripción es anual, por años naturales. Si la solicitud de alta se realizase comenzando el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el trimestre o semestre que reste.

2. El envío de los ejemplares se efectuará cuando el interesado haya cumplimentado debidamente la hoja de suscripción y haya abonado el importe total.

3. El plazo de suscripción finalizará el 31 de diciembre de cada año.

4. El interesado que no renueve la suscripción será dado de baja hasta tanto no cumplimente la nueva suscripción y abone el importe correspondiente.

PUBLICACIONES DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.

412 págs.

Encuadernación en rústica

Cada uno de los epígrafes lleva su correspondiente índice analítico

PVP: 1.051 ptas.

LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS ASPECTOS JURÍDICOS Y PERSPECTIVAS POLÍTICAS

Parlamento Vasco

Parlamento de Cataluña

Parlamento de Galicia

Parlamento de Andalucía

2 vols.

Formato: 17 x 24 cm.

1.973 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 3.153 ptas.

REGLAMENTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.

153 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 420 ptas.

ESTATUTO DE AUTONOMÍA PARA ANDALUCÍA

Formato: 11 x 17 cm.

95 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 211 ptas.

LAS CORTES EN SEVILLA EN 1823

(Edición facsímil)

Estudio preliminar a cargo de Rafael Sánchez Mantero

Formato: 16 x 22 cm.

274 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.262 ptas.

CÓDIGO ELECTORAL

Formato: 15 x 21 cm.

425 págs.

Encuadernación en rústica

(Agotado)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Agustín Ruíz Robledo

Formato: 15 x 21 cm.

289 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.577 ptas.

PARLAMENTO Y SOCIEDAD EN ANDALUCÍA

Juan Cano Bueso (Ed.)

Formato: 15 x 21 cm.

256 págs.

Encuadernación en rústica

PVP: 1.577 ptas.

Pedidos: Servicio de Gestión Económica del Parlamento de Andalucía.
C/ Parlamento s/n
41009 Sevilla

Forma de pago: Giro postal o talón nominativo conformado a nombre del Parlamento de Andalucía
Todas las publicaciones llevan incluido el 4% de IVA



PAPEL RECICLADO